TOMO XCVIII — Montevideo, Miércoles 8 de Enero de 1930 — Núm. 7053

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se autoriza abonar las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio económico 1927-1928

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para abonar las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio económico 1927-1928 que figuran relacionadas en el balance del resultado financiero del mismo, formulado por la Contaduría General de la Nación con fecha 31 de Octubre de 1928, y cuyo importe de $ 644.730.30 se atenderá con los recursos que figuran en dicho balance.

Art. 2.º Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para tomar de los fondos del superávit del referido ejercicio 1927-1928 las siguientes cantidades:

A) $ 125.000.00 para adquisición y reparaciones de embarcaciones aduaneras.

B) $ 80.000.00 para reparaciones y construcciones de locales aduaneros.

C) $ 30.000.00 para adquisición de mobiliario, archivos, gastos de mudanzas, etc., con motivo de la instalación de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Contaduría y Tesorería General de la Nación en su nuevo edificio.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se modifica el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República, que quedará redactado en la siguiente forma:

"El Banco gozará del privilegio exclusivo de emitir billetes de diez pesos ($ 10.00) y mayores de diez pesos ($ 10.00) en oro, al portador y a la vista, siéndole obligatorio conservar, en todo tiempo, un encaje de oro que no baje del cuarenta por ciento (40 %) de los depósitos a la vista y de su referida emisión en circulación.

Podrá igualmente emitir hasta veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00) en billetes menores de diez pesos ($ 10.00) convertibles a su elección en moneda de plata o de oro."

Art. 2.º Los certificados e informes que solicite el Banco de la República para los préstamos que acuerde en lo sucesivo, así como para las ampliaciones o renovaciones de éstos o de los que hubiere hecho con anterioridad, serán expedidos por los Registros Nacionales de la Propiedad Inmueble y demás oficinas públicas, propiedad del Estado, en papel común y libre de todo derecho. Dichos informes y certificados serán para uso exclusivo del Banco que los conservará en su archivo.

Art. 3.º Las escrituras que se extiendan con motivo de las operaciones indicadas, quedan exentas del papel sellado y de los derechos de inscripción.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 2438|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—Por el Consejo: **BRUM.**

—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Ley. Se prorrogan para el año 1930 las leyes de Patentes que rigen para la Capital, litoral e interior

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorróganse para el año 1930 las leyes de Patentes que rigen en la actualidad para la Capital y para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.º Déjase en suspenso lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 25 de Enero de 1916 sobre concordatos preventivos por el término de la prórroga que otorga esta ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1929.

A. GONZALEZ VIDART, Presidente ad hoc.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 2858|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se sustituye el artículo 34 del decreto reglamentario de las leyes sobre contralor de los vinos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1929.

Siendo necesario modificar el artículo 34 del decreto de 24 de Febrero de 1928, que establece la forma en que se conceden los permisos para alcoholizar mostos o vinos y con el fin de obviar los inconvenientes que se ocasionan en la tramitación de los pedidos por concepto de devoluciones de impuestos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 34 del decreto reglamentario de las leyes sobre contralor de los vinos de fecha 24 de Febrero de 1928, por el siguiente:

"Artículo 34. Los alcoholes que los importadores o fabricantes despachen a fin de expenderlos exclusivamente para los encabezamientos de vinos que autorice la Dirección General de Impuestos Internos, podrán ser extraídos de la Aduana o de las destilerías abonándose el impuesto interno de veinte centésimos por litro que establece el artículo 3.º de la ley de 26 de Diciembre de 1927.

Antes de su despacho se verificará por el personal de Impuestos Internos el estado de los tanques que contienen su graduación y litraje, procediéndose a su precinto con alambre de una sola pieza y sello de plomo oficial, labrándose acta que firmarán el empleado fiscal y el Inspector o fabricante, la que servirá para formar el cargo de la cuenta especial que llevarán a dicho alcohol la Dirección General de Impuestos Internos y el importador o fabricante.

Cada vez que se autorice una alcoholización, el empleado de Impuestos Internos que se designe se trasladará con el expediente en que conste la autorización respectiva al local en que se encuentre depositado el alcohol, levantando la intervención de los tanques necesarios y extrayendo de ellos la cantidad de alcohol autorizada, volviendo luego a precintar los envases que conservaran alcohol, de todo lo cual se dejará constancia en el expediente así como de la expedición de la guía de circulación correspondiente.

Las boletas aplicadas a los tanques en el momento de su despacho, además de las atestaciones reglamentarias llevarán cruzada a tinta común la siguiente inscripción: "Alcohol para encabezamiento de vinos".

Efectuada la incorporación del alcohol al vino, se anotará el descargo del primero en la cuenta especial.

La Dirección de Impuestos Internos queda facultada para tomar todas las medidas que crea oportunas, tendientes a evitar la desviación de este alcohol hacia otros usos.

Los despachos y existencia en depósito de alcoholes con este destino no podrán exceder de cinco mil litros en conjunto."

Art. 2.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Fiscal de 3.ª clase de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1929.

Vacante un cargo de Fiscal de 3.ª clase de la División del Resguardo por jubilación del señor Francisco Risso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Guarda de Vigilancia señor Juan P. Quintana, con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Procurador de Impuestos de Maldonado y se sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el señor Carlos M. Esquibel del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Maldonado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Horacio S. Coello.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Conductor de Mercaderías a Despacho de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1929.

Vacante un cargo de Conductor de Mercaderías de la Dirección General de Aduanas, por ascenso del señor Carlos E. Martínez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Conductor de Mercaderías a Despacho al actual Auxiliar Marcador señor Vicente Pascual.

Para Auxiliar Marcador al Ordenanza Manuel Cabada.

Para Ordenanza al señor Manuel Reino.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Telefonista de la Contaduría General

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1929.

Vacante el cargo de Telefonista de la Contaduría General de la Nación por jubilación del señor Juan B. González, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Para Telefonista al actual portero señor Luis Riopedre.
Para portero al actual peón señor Genaro Pimentel.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación al señor Martín Azambuya

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2114|929.

Vista la gestión del señor Martín Azambuya, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Encargado de Estiba de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido dado de baja el día 24 de Junio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 36 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Martín Azambuya con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 855.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

10

Resolución. Se otorga jubilación al señor Manuel Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 920|929

Vista la gestión del señor Manuel Castro a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 24 de Setiembre de 1929 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 31 años, 8 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 677.20.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Dula

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2500|929.

Vista la gestión del señor Juan Dula a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Contrastador de la Dirección General de Pesas y Medidas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Diciembre de 1928 con 19 años, un mes y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Dula con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 640.60.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

12

Resolución. Se otorga jubilación al señor Pedro Sacco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 1925|928.

Vista la gestión del señor Pedro Sacco a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración el 22 de Octubre próximo pasado;
Resultando: Que el interesado hasta su cese, ocurrido el día 17 de Julio de 1919, prestó servicios efectivos por espacio de 18 años, 10 meses y 10 días, según foja acompañada;
Resultando: Que tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tales circunstancias está amparado por el artículo 63 de la ley de Febrero 6 de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Sacco con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 463.87.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

13

Resoulción. Se otorga jubilación al señor Fermín Conde

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2181|929.

Vista la gestión del señor Fermín Conde a efecto de que se le otorgue jubilación como ex mandadero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 25 de Junio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 20 años, 2 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fermín Conde con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 433.79.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

14

Resolución. Se otorga jubilación al señor Angel Carusso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 835|929.

Vista la gestión del señor Angel Carusso a efecto de que se le otorgue jubilación como ex herrador de 1.ª clase de la Inspección de Remonta del Ejército, en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Febrero de 1929 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 19 años, 11 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Carusso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 389.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación al señor Manuel Pena Redondo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 1802|929.

Vista la gestión del señor Manuel Pena Redondo, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 10 de Julio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 16 años, 3 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Pena Redondo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 381.66.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Claudina Sánchez de Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2586|929.

Vista la gestión de la señora Claudina Sánchez de Gómez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex lavandera del Hospital Militar, en virtud de haber sido exonerada el día 16 de Junio de 1929 por enfermedad, contando con 17 años, 11 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Claudina Sánchez de Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 338.66.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación al señor Albino Ansardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 1635|928.

Vista la gestión del señor Albino Ansardo a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en ese cargo, contando con 9 años, 4 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Albino Ansardo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 304.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación al señor Carlos I. Arrieta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2294|929.

Vista la gestión del señor Carlos I. Arrieta, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex portero de la Universidad, en virtud de haber sido exonerado el día 26 de Marzo de 1928 por imposibilidad física, contando con 15 años, 8 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos I. Arrieta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 281.97.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación al señor Luis Seguí

Ministerio de Hacienda,

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2965|928.

Vista la gestión del señor Luis Seguí a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Tasador de Costas del Departamento de Rivera, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Diciembre de 1921 por terminación del período de sus servicios, contando con 5 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad, según partida acompañada;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Seguí con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 272.17.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación al señor José Schivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 1749|928.

Vista la gestión del señor José Schivo a efecto de que se le otorgue jubilación como ex marinero de 2.ª clase de la Policía Marítima, en virtud de haber quedado cesante el 17 de Marzo de 1917, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho a la jubilación, contando con 26 años, 10 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Schivo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 204.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

21

Resolución. Se otorga jubilación al señor Bartolomé Mayans

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 805|927.

Vista la gestión del señor Bartolomé Mayans a efecto de que se le otorgue jubilación como marinero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 3 años, 3 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bartolomé Mayans con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

22

Resolución. Se otorga jubilación al señor Decilo Colmán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2679|926.

Vista la gestión del señor Decilo Colmán a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de haber quedado cesante en 1920 por terminación de la obra, contando con 3 años, 2 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que a ese efecto designó la Caja Civil;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Decilo Colmán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—**JAVIER MENDIVIL.**—**Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

23

Resolución. Se otorga jubilación al señor Dámaso Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 3323|926.

Vista la gestión del señor Dámaso Correa a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de haber sido declarado cesante en 1921 por terminación de la obra, contando hasta esa fecha con 4 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Dámaso Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—**JAVIER MENDIVIL.**—**Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

24

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Mario Moreau

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2739|928.

Vista la gestión del señor Mario Moreau a efecto de que se le otorgue reforma de su cédula de jubilado que le fué concedida por resolución de 30 de Enero de 1929, de acuerdo con el fallo de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Hacienda, cuyo testimonio corre de fojas 32 a 35 vuelta de estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 30 de Enero de 1920, declarando que el señor Mario Moreau tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.240.88 en sustitución de la que actualmente disfruta.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

25

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Sebastián Etchebarne

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 1255|928.

Vista la gestión del señor Sebastián Etchebarne a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 4 de Octubre de 1928, de acuerdo

con lo establecido en la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Hacienda, cuyo testimonio corre agregado a estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 4 de Octubre de 1928, declarando que el señor Sebastián Etchebarne tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.586.88 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

26

Resolución. Se modifica la jubilación del señor José Pío Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 563|929.

Vista la gestión del señor José Pío Fernández a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 21 de Mayo de 1929, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta al establecerse los sueldos percibidos durante los últimos cinco años, la suma de $ 732.97 que percibió desde el mes de Abril de 1924 hasta Enero de 1929 por concepto de diferencias de sueldos;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, el total de los sueldos durante los últimos cinco años, importó $ 4.150.93 más la suma de $ 732.97 que motiva esta gestión, forman un total de $ 4.883.90.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Mayo de 1929, declarando que el señor José Pío Fernández tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 976.78 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se niega la reforma de la jubilación del señor Santiago Fuentes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 3128|926.

Vista esta gestión iniciada por el señor Santiago Fuentes, de 73 años de edad, a efecto de que se reforme su cédula, en virtud de que no se le tomaron en cuenta los servicios que prestó en los Tranvías del Estado desde 1885 a 1893 al otorgársele la jubilación, agregando que dada su imposibilidad física está inhabilitado de reingresar al servicio público;

Resultando: 1.° Que el recurrente es jubilado desde el 29 de Noviembre de 1917, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, del cargo de Revisador de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarril del Norte;

2.° Que el artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925 prohibe expresamente la reforma de cédulas ya concedidas, salvo que el jubilado reingrese a la Administración Pública;

Considerando: Que por tales circunstancias, el interesado carece del derecho a reformar la cédula que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución de 2 de Marzo de 1927, recaída en una gestión análoga iniciada por el recurrente no haciéndole lugar a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Daguerre de Salvo e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 1293|929.

Vista la gestión de la señora María Daguerre de Salvo y Antonio Bonifacio y René María Diega Salvo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Antonio Quintín Salvo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 18 de Octubre de 1928, contando con 8 años, 5 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Daguerre de Salvo y sus hijos Antonio Bonifacio y René María Diega Salvo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

...blíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Cazaux de Bruhn

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 1581|929.

Vista la gestión de la señora María Cazaux de Bruhn a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Mayo de 1922, contando con 4 años, 7 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de dicha ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Cazaux de Bruhn con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ana Aparicio de De Mora

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 1598|929.

Vista la gestión de la señora María Aparicio de De Mora a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex

bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo don Abel de Mora, fallecido el 3 de Junio de 1923, contando con 3 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de esa ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Aparicio de De Mora con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a la señora Angela Guzzo de Mazzulo e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 1858|929.

Vista la gestión de la señora Angela Guzzo de Mazzulo y Laureano Jorge, Hugo Ariel y Luis Alberto Mazzulo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Jorge Mazzulo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 6 de Marzo de 1929, contando con 6 años, un mes y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Guzzo de Mazzulo y sus hijos Laureano Jorge, Hugo Ariel y Luis Alberto Mazzulo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a la señora Amelia Molea de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 958|927.

Vista la gestión de la señora Amelia Molea de Pérez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Inspector de Pensiones a la Vejez don Constante Pérez, fallecido el 19 de Abril de 1924, contando con 4 años, 2 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el fallecimiento del causante se produjo dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de la misma;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amelia Molea de Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión al señor Anastasio Liscano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 3103|929.

Vista la gestión del señor Anastasio Liscano, de 33 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Administración General de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 30 de Setiembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 17 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Anastasio Liscano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 242.76.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Sofía y Ema Parpal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 1166|929.
Vista la gestión de las señoritas Sofía y Ema Parpal a efecto de que se les traspase la pensión que disfrutaban en común con su señora madre doña Elena Pozzolo de Parpal, fallecida en el goce de ese derecho el día 7 de Marzo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que a las interesadas se les acordó por la ley de 5 de Mayo de 1838 una asignación anual de $ 525.00 y por ley de 16 de Julio de 1885 un aumento graciable de $ 525.00;
Considerando: Que la parte de pensión graciable no alcanza a la suma de $ 600.00 anuales, por lo cual no corresponde la aplicación de lo dispuesto por el artículo 43 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Sofía y Ema Parpal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 5 de Mayo de 1838, 16 de Julio de 1885 y artículo 43 de la de 7 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.050.00 que será liquidada desde el 8 de Marzo de 1929, imputándose lo adeudado por ese concepto con cargo a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Clara Braga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 2824|929.

Vista la gestión de la señorita Clara Braga a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Clara Tejada de Braga, fallecida el día 26 de Julio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Oída la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitada por la señorita Clara Braga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 600.00, que será liquidada como lo establece la Contaduría General en el precedente informe.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Juana de Viana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 1390|920.

Vista la gestión de la señorita Juana de Viana a efecto de que se le otorgue el traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su hermana señorita Consolación de Viana, fallecida el día 27 de Setiembre de 1929, como se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Juana de Viana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 29 de Junio de 1918, una asignación anual de $ 480.00.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Agustina Siola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 2829|929.

Vista la gestión de la señorita Agustina Siola a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su señora madre doña Manuela Sicardi de Siola, fallecida en el goce de ese derecho el día 24 de Agosto de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Agustina Siola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesara la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Elvira Baldovino de Moreira e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.—Número 570|928.

Vista la gestión de la señora Elvira Baldovino de Moreira y sus hijas Elvira y Ema Moreira a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 7 de Noviembre de 1928, en virtud de que solo ascendieron los sueldos percibidos por el causante don Marcelino Moreira durante los últimos cinco años a $ 4.500.00, cuando en realidad son $ 6.000.00, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Noviembre de 1928, declarando que la señora Elvira Baldovino de Moreira y sus hijas Elvira y Ema Moreira tienen derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 520.00 en sustitución de la que actualmente perciben.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga pensión a la señora Petra Patiño de Misol Pérez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.—Número 2028|929.

Vista la gestión de la señora Petra Patiño de Misol Pérez y Angela Avelina y María Esther Misol a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Antonio Misol Pérez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 16 de Febrero de 1929, contando con 19 años, 11 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Petra Patiño de Misol Pérez y sus hijas Angela Avelina y María Esther Misol con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 522.07.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

39

Resolución. Se establece que las embarcaciones que sean demolidas o construídas en el varadero de La Teja tendrán una rebaja en las tarifas de admisión.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1929.—Número 2458|928.

Resultando de la precedente nota de la Dirección Puerto de Montevideo que al aprobarse las nuevas tarifas del varadero de La Teja, por resolución de fecha 31 de Octubre próximo pasado se omitió establecer una rebaja de 50 % en las correspondientes a la admisión de las embarcaciones que sean demolidas o que se construyan en ese varadero;
Atento a lo informado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo en el sentido de que considera aceptable dicha rebaja, ya que en el caso de demolición de una embarcación no se producirán gastos de bajada y en el caso de construcción no los habrá por subida,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Las embarcaciones que sean demolidas o construídas en el varadero de La Teja tendrán una rebaja de 50 % en la tarifa de admisión.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se aprueba un Reglamento referente a la fijación de avisos en las carreteras nacionales

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1929.

Visto el Reglamento formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la fijación de avisos en las carreteras nacionales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido Reglamento, sin perjuicio de lo que pueda corresponder al Concejo de Administración del Departamento de Montevideo de acuerdo con la ley de fecha 31 de Enero de 1919.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — **V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Reglamento sobre la fijación de avisos en las carreteras nacionales

Artículo 1.° A los efectos de este Reglamento se consideran carreteras nacionales todos los caminos pavimentados o mejorados por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y cuya conservación está a su cargo.

Art. 2.° No se podrá colocar en las carreteras nacionales ningún aviso, letrero ni inscripción de ninguna especie, sin autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Igual requisito es necesario para la colocación de todo aviso legible desde una carretera nacional, aun cuando esté colocado en otro camino público o en propiedad particular.

A los efectos del inciso anterior no se consideran avisos:

A) Los letreros colocados en la misma sede, depósito, fábrica o usina de establecimientos industriales, comerciales o profesionales y que sólo mencionan el nombre del establecimiento, el del propietario y el negocio o artículos a que se dedica el establecimiento en que están fijados.

B) Los anuncios colocados en inmuebles y que anuncien la venta, remate o arrendamientos de los inmuebles en que están colocados los avisos.

C) Los letreros colocados en obras en construcción o reparación indicando los profesionales y casas instaladoras que intervienen en la obra.

D) Los letreros que refiriéndose a las casas comerciales en que están fijados, o a los artículos en venta en la misma, se coloquen en vidrieras, marquesinas, toldos persianas, cortinas, etc., los establecimientos con frente a carreteras nacionales o caminos o calles adyacentes.

E) Los letreros que sólo contengan inscripciones de advertencia para el público como prohibición de cazar, pastoreo, peligros y otros análogos.

Art. 3.° La Dirección de Vialidad no otorgará ningún permiso para la colocación de letreros ni avisos, sin percibir antes los derechos de locación o el impuesto, respectivamente indicados en los artículos 4.° y 5.° de este Reglamento, salvo las excepciones en él previstas.

Art. 4.° Los avisos y letreros abonarán un derecho mínimo de $ 2.00 anual por metro cuadrado o fracción.

La Dirección de Vialidad queda facultada para cobrar derechos de locación mayores para avisos a colocar en sitios especiales, como proximidad de puentes, de bifurcación de curvas, kilometraje, etc.

La Dirección de Vialidad propondrá, cuando lo crea conveniente, la concesión periódica mediante licitación pública del derecho exclusivo de colocar avisos en cada carretera, según pliego de condiciones que someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

El contrato respectivo deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 5.° Los avisos y letreros colocados fuera de las carreteras nacionales, ya sea en otro camino público o en propiedad particular, pero legibles de una carretera nacional abonarán un impuesto anual de $ 2.00 por metro cuadrado o fracción.

Art. 6.° Se exceptúan de lo dispuesto por este Reglamento los avisos que importan propaganda electoral y quedan exentos de derechos o de impuestos.

A) Los avisos o letreros que con fines exclusivos de seguridad del tránsito o de mejoramiento se coloquen por particulares con autorización de la Dirección de Vialidad.

B) Los que coloquen instituciones públicas con fines exclusivamente de propaganda de fomento rural, de salud pública o de seguridad.

Art. 7.° Las personas que hubiesen sido autorizadas por la Dirección de Vialidad para la colocación de letreros de cualquier clase en las carreteras nacionales quedan obligadas a la conservación de los mismos. Si esta obligación no fuese cumplida dentro del término menor de diez días que se le fijase en la notificación correspondiente, la Dirección de Vialidad podrá retirar los letreros sin derecho, por parte del propietario, a ningún reclamo ni indemnización, pasando los materiales a ser propiedad de la Dirección de Vialidad.

Art. 8.° Las solicitudes para la colocación de letreros y avisos deberán indicar:

A) Nombre y domicilio del solicitante.

B) Ubicación, indicando la carretera, kilometraje y distancia con relación al eje de la carretera.

C) La inscripción completa del letrero.

D) Detalle de la forma, material y disposición del letrero y sus soportes. Deberá excluirse la forma triangular y la cuadrada con diagonal vertical.

E) Colores a emplearse en el fondo, en el que se excluirá el rojo y el amarillo y en las letras a las que se excluirá el rojo.

Art. 9.° Los que colocasen letreros o avisos contraviniendo lo dispuesto por el artículo 2.° abonarán una multa equivalente al doble del importe, según la tarifa impuesta por el artículo 4.° o el 5.°, según corresponda, la que será abonada dentro del término de diez días de notificados, además de los derechos o impuestos que correspondiesen en el caso de autorizarse posteriormente la permanencia del letrero o aviso.

Si al vencer ese plazo no hubiese sido abonada la multa referida, sin perjuicio de la acción judicial que corresponda, según la ley, la Dirección de Vialidad podrá proceder al retiro de los letreros o avisos sin ningún derecho, por parte del propietario a reclamo por los materiales retirados ni a indemnización de ninguna especie.

Igual procedimiento se seguirá con los letreros colocados por los cuales al vencer el plazo autorizado no se haya abonado por adelantado la cuota correspondiente al período siguiente.

En tal caso, si el propietario desease la permanencia del letrero por un nuevo período, deberá abonar la multa y los derechos o impuestos que correspondan al nuevo período.

Art. 10. Al vencer el plazo por el cual se haya autorizado la colocación de un aviso o letrero,, éste deberá ser levantado por el interesado dentro de los 15 días subsiguientes a dicho vencimiento.

Si el interesado desease la continuación del aviso, deberá solicitarla, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo autorizado.

Art. 11. Toda persona que coloque, pinte o fije avisos en las carreteras nacionales o legibles desde ellas, deberá tener en su poder una autorización expedida por la persona autorizada por la Dirección de Vialidad para la colocación del aviso, de lo contrario será penado con multa de cuatro a diez pesos.

Son solidarios responsables del pago del impuesto de los derechos y de las multas, los comerciantes, los industriales o los profesionales a quienes interese el aviso y el agente de avisos por cuenta del cual se coloca, así como los propietarios de los terrenos o fincas en que sean fijados, a menos que se compruebe no haber sido autorizada la colocación por el beneficiado o por el propietario del terreno o finca.

Art. 12. (Transitorio). Los propietarios de avisos o letreros existentes en la fecha de aprobación de este Reglamento, a los que fuese aplicable lo dispuesto por el artículo 2.° o autorizados con carácter precario por la Dirección de Vialidad, deberán solicitar dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de aprobación de este Reglamento, la autorización para mantenerlos, o deberán retirarlos dentro del mismo plazo.

Montevideo, Noviembre 9 de 1929.

Juan M. Ramasso.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Montevideo, Enero 3 de 1930

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza

"Toblerone", de la Societé Anonyme Chocolat Tobler, de Bueños Aires.

"Neolactine", de la Societé Francaise de Rechercherset Applicatiónes Scientifiques, de Francia.

"El Peñón", de José Rodríguez, de Montevideo.

"Molino", de los señores Starico Deslauro y Compañía, de Montevideo.

"Mobilgas", de la Vacum Oil Co., de Estados Unidos de América.

"Centenario", de Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo.

"Centenario", de B. F. Avery y Sons ..., de Buenos Aires.

Transferencias de marcas autorizadas

"Durant", concedida bajo acta número 1397 de Eugenio Barth y Compañía en favor de la Durant Motors Inc., de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de Pomares, Vázquez y Compañía en favor de Marcos Comerna ... erich, de España.

"Platino", de los mismos al mismo.

"La Popular", de Enrique J. Triay en favor de los señores Lamaison y Compañía, solamente para las clases 68 y 69.

"Artigas", de Ramón Penadés en favor de Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo.

"C-H", de la The Cutler Hammer Mfg. Co., en favor de la Cutler-Hammer Inc., de Estados Unidos de América.

"Neuro Fosfato Eskay", de Smith Kline y French Co., en favor de la Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América.

"Coronel", de Juan de Pineda en favor de William Sons Co. Ltd., de España.

"...il", de José Cafini en favor de Ga... y Compañía, de Buenos Aires.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día jueves 26 de Diciembre de 1929.

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para recibirse de las 1199 llaves de paso para los caños de plomo de 19 m. m. que fueron rechazadas de la partida suministrada por el señor Hugo Pollet, que han sido puestas en condiciones por dicho contratista y mediante un descuento de 5 o|o y los gastos originados por la nueva prueba a que fueron sometidas dichas llaves.

2—Se resuelve que el personal a sueldo y a jornal de las instalaciones de provisión de agua a cargo de la Dirección de Saneamiento, está obligado a trabajar en días feriados siempre que las necesidades del servicio lo hagan imprescindible, percibiendo los primeros una remuneración extraordinaria que se computará sobre la base de un jornal equivalente a la treinta ava parte de su sueldo mensual y los segundos un aumento de 50 o|o sobre los jornales que les correspondan, teniéndose en cuenta las inasistencias en dichos días, a los efectos de las sanciones reglamentarias correspondientes, y sin perjuicio del día de asueto que le corresponde de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3—Se aprueba en todas sus partes el pliego de condiciones generales para la construcción de obras de saneamiento formulado por la Dirección de Saneamiento, a quien se autoriza para mandar imprimir 700 folletos del mismo.

4—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a los llamados a licitación respectivos para el suministro de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado a la iluminación de las costas.

5—Idem ídem ídem para la construcción de un lanchón de hierro destinado al movimiento de anclas de la draga "A. 9" y transporte de fuel oil a la misma.

6—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder, por intermedio de los talleres de Obras Públicas, a la reparación del bote destinado al servicio de conservación de los materiales e instalaciones del puerto de La Paloma, dentro de la suma de $ 271.50.

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar al "Bureau Veritas" la inspección y contralor de los materiales y mecanismos de las dragas contratadas con los astilleros De Klop.

8—Se declara que el impuesto de faros no es aplicable a la navegación aérea.

9—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al cargo de Encargado del Faro de la Isla de Lobos al 2.o Encargado del mismo don Juan R. Risso.

10—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Asistencia Pública Nacional la suma de pesos 321.25, importe del 1 o|o de los pagos librados contra la cuenta corriente a oro abierta en el Banco de la República a la orden del Ministerio de Obras Públicas como complemento del importe liquidado a la terminación del ejercicio.

11—Se acepta la propuesta de los señores Petit García de Zúñiga y Sbárbaro para la ejecución por la suma de pesos 5.985.17 de las obras de construcción de la carretera de acceso al pueblo de Chamizo cuyas obras se declaran incluídas entre las que han de ejecutarse en el ejercicio económico 1929-930 y se autoriza la inversión de la suma de pesos 996.26 para el pago de jornales en días de mal tiempo, sueldos del Sobrestante, imprevistos, etc.

12—Se resuelve pasar al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Florida a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente en los antecedentes relacionados con la adquisición de un terreno necesario para la construcción de la carretera de La Cruz a Durazno, perteneciente a la viuda de Harrison, situado en la 11.a sección judicial de dicho Departamento, declarándose urgente la ocupación de dicho terreno a los efectos dispuestos por el artículo 42 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

13—Se resuelve pasar al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Florida, a fin de que inicie el juicio correspondiente, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno necesario para la construcción de la carretera La Cruz-Durazno, ubicado en la 11.a sección judicial de dicho Departamento, perteneciente a los señores Biaggioni Hermanos y señora María Vidal de Biaggioni, declarándose urgente la ocupación del mismo a los efectos dispuestos en el artículo 42 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

14—Se resuelve que el Sobrestante y Vigilante de las obras de hormigonado de la carretera a Minas entre los kilómetros 36-000 y 39-000, próximas a terminarse, señores Pedro Alberti y Juan L. Laborde, respectivamente, pasen a desempeñar iguales funciones en las de la carretera a Florida entre los kilómetros 33-000 y 40-000.

15—Se aprueba el reglamento relativo a la colocación de avisos en las carreteras nacionales formulado por la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de lo que pueda corresponder al Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

16—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir, con carácter precario y revocable, la ocupación de una parcela de terreno de una hectárea, inmediata al puente de Tacuabé (Departamento de Salto) para la instalación de un destacamento policial.

17—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el puesto de Guardapuente de Frayle Muerto y vigilancia de las carreteras de acceso al mismo a don Jeremías R. Silva con la asignación de $ 60.00 mensuales.

18—Se resuelve prorrogar por el término de ocho meses el plazo establecido en el contrato celebrado con los señores Hill y Andree para la construcción del puente sobre el arroyo Chamizo en el Paso de las Mulas.

19—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la carretera de Rocha al Chuy, perteneciente a don Juan de la Cruz.

20—Idem ídem ídem perteneciente a doña Jacinta Llana de Ferrer.

21—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de marinero de la Sección Navegación de la Dirección de Hidrografía a don Rómulo Viana.

22—Se aprueba la recepción provisoria de las obras del galpón del muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia ejecutadas por el señor Rodolfo Casterés.

23—No se hace lugar a lo solicitado por los tripulantes del vapor "Oyarvide" en el sentido de que se les aumenten sus sueldos.

24—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para concertar con la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, la aplicación del comercio de tarifas que ha celebrado con el Directorio de los Ferrocarriles del Estado en los telegramas que transmite la Sección Navegación Interior.

25—Se acepta la propuesta del señor Humberto Castelli para la construcción por la suma de $ 18.434.08, de un puente sobre el arroyo La Virgen, debiendo establecerse en el contrato respectivo que dicho contratista deberá abonar el jornal mínimo a sus obreros, y se autoriza la inversión de la suma de pesos 2.068.68 en el pago de sueldos del Sobrestante, jornales y expropiaciones.

26—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del puente sobre el paso de las Piedras del río Queguay, construído por el señor Leopoldo J. Tossi, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del citado contratista la suma de pesos 12.552.05, importe del 10 o|o retenido como garantía.

27—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder, por intermedio de los talleres de Obras Públicas, a la reparación del bote que forma parte del tren de dragado del puerto de La Paloma, dentro de la suma de $ 190.70.

28—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación de los desperfectos causados a la boya que marca el kilómetro 3 del canal de

entrada al puerto de Montevideo por el vapor sueco "Kromprinz Gustav Adolph", debiendo vertir en la cuenta "Ministerio de Obras Públicas. Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía", la suma de $ 794.00, depositada por los agentes de dicho vapor, para su pago.

29 — Se resuelve equiparar el sueldo del herrero de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Luis Pippi, al que disfrutan los medio oficailes adelantados de los Talleres de Obras Públicas, quedando en consecuencia fijado su sueldo en $ 85.00 mensuales.

30 — Se declara que la expropiación decretada para un terreno necesario para la construcción del Ferrocarril Florida - Sarandí del Yí, propiedad de doña Francisca Colmán compuesto de 1 H 6537 m.2 45 debe entenderse hecha a nombre de don Celestino G. Calzada por ser éste su verdadero dueño.

31 — Idem ídem ídem propiedad de doña María Alcira Arambillete de de León, compuesto de 2 H. 2005 m.2 61 de entenderse hecha también a nombre de su esposo don Pablo de León por ser ambos propietarios de dicho terreno.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Varias — Jacinto Vanini — Pesos 797.29 — Suministro de forrajes con destino a la manutención de animales en Julio. Agosto y Setiembre próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

33—Idem — Varios — $ 1.469.13 — Idem ídem ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

34—Idem — Idem — $ 371.65—Idem materiales en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

35—Idem — Idem — $ 2.993.98 — Idem ídem y forrajes en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

36—Idem — Idem $ 1.057.70 — Idem ídem y pastoreo en Julio, Agosto. y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

37—Idem — Idem — $ 2.391.75 — Idem ídem y trabajos en Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

38—Idem — Idem — $ 3.227.06 — Idem ídem y forrajes en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

39—Est. proyectos y arbolado de carreteras — Idem — $ 1.064.91 — Gastos varios en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

40—Varias — Francisco Susena — $ 4.666.20 — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

41—Idem — Ferrocarriles del Estado — $ 346.57 — Fletes y materiales en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Carretera Colonia a San José — Juan C. Pérez — $ 348.09 — Cálculo de rasantes — Idem ídem ídem.

43—Varias — Trabucati y Cía. — $ 781.20 — Suministro de artículos de ferretería en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Carretera San José-Mercedes — Juan J. Sarli — $ 340.00 — Cálculo de rasantes (kilómetros 161-178). — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Rodolfo Grassi — $ 294.54 — Idem ídem entre los kilómetros 178 a 192, 727-10 — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Varias — Varias — $ 601.74 — Gastos varios en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

47—Idem — Cassarino Hnos. — Pesos 3.985.23 — Suministro de artículos de ferretería en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

48—Dirección — Diego Parisi — Pesos 48.37 — Extracción de copias, planos en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

49—Puerto de La Paloma — Ferrocarriles del Estado — $ 31.69 — Fletes de materiales en Julio próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

50—Vapor C. 9 — Talleres de Obras Públicas — $ 1.223.70 — Instalación de aparatos quema fuel oil en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Varias — Antonio Dana $ 282.65 — Fletes de materiales en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

52—Puerto de La Paloma — Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A. — $ 1.350.25 — Suministro de bolsas de cemento y flete en Agosto. Setiembre y Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem

53—Varias — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 62.02 — Fletes en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

54—Dragado Balizamiento — Administración Nacional del Puerto — $ 308.73 — Servicios prestados en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

55—Puerto de La Paloma — Compañía Uruguaya de Navegación Ltd. — Pesos 30.00 — Fletes en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados de materiales— Idem ídem ídem.

56—Varias — Comisión F. de las Obras del Puerto de Montevideo — $ 270.02 — Servicios prestados en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57—Camino Florida-Durazno (Mejoras) — Dirección de Topografía — Pesos 197.39 — Destinada al pago, previa escrituración del terreno expropiado a don Félix Valois Búrguez — Idem ídem ídem — Incluído el de Tesorería.

58—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 832.47 — Idem ídem ídem a don Eduardo Tornaría — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 203.39 — Idem ídem ídem a don Manuel C. Aldama — Idem ídem ídem — Idem ídem.

60—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 197.57 — Idem ídem ídem a don Gregorio Imbert — Idem ídem ídem — Idem ídem.

61—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 242.64 — Idem ídem ídem, sucesión Nicolasa Tornaría de Mendy — Idem ídem ídem — Idem ídem.

62—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.808.13 — Idem ídem ídem sucesión Nicolás Inciarte — Idem ídem ídem — Idem ídem.

63—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 515.04 — Idem ídem ídem Juan Z. González — Idem ídem ídem — Idem ídem.

64—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 783.68 — Idem ídem ídem a don Esteban García — Idem ídem ídem — Idem ídem.

65—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 929.74 — Idem ídem ídem a doña Rosaura Morua de Burguez — Idem ídem ídem — Idem ídem.

66—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 313.20 — Idem ídem ídem a doña María del Carmen Burguez — Idem ídem ídem — Idem ídem.

67—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 482.48 — Idem ídem ídem a don Francisco Labandera — Idem ídem ídem — Idem ídem.

68—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 920.91 — Idem ídem ídem a don Norberto Sixto Burguez y a doña Sofía Ramos de Burguez — Idem ídem ídem — Idem ídem.

69—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.198.97 — Idem ídem ídem a F. Eduardo Tornaría — Idem ídem ídem — Idem ídem.

70—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.141.10 — Idem ídem ídem a don Félix Valois Burguez — Idem ídem ídem — Idem ídem.

71—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 360.44 — Idem ídem ídem a doña Magdalena Arozteguy de Coitino — Idem ídem ídem — Idem ídem.

72—F. C. Florida-Sarandí del Yi — Dirección de F. F. C. C. — $ 202.20 — Destinada al pago, previa escrituración del terreno expropiado a don Ramón Lamaita — Ley 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles — Incluído el de Tesorería.

73—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 306.16 — Idem ídem ídem a los señores Antonio y Francisco Orlando — Idem ídem ídem — Idem ídem.

74—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 87.06 — Idem ídem ídem a doña Blanca Ubal — Idem ídem ídem—Idem ídem.

75—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 89.79 — Idem ídem ídem a don Miguel Ramón — Idem ídem ídem — Idem ídem.

76—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 281.65 — Idem ídem ídem a don Severino Ferreri — Idem ídem ídem — Idem ídem.

77—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 175.36 — Idem ídem ídem a sucesión Juan Torres Negreira — Idem ídem ídem — Idem ídem.

78—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 143.28 — Idem ídem ídem a don Carmelo Aloy — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

79—Perforación de abastecimiento de agua a la ciudad de Rivera — Instituto de Geología y Perforaciones — $ 654.35 — Destinada a reintegrar cantidad invertida por insuficiencia de fondos autorizados — Fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

80—Idem ídem pueblo Sarandí del Río Negro — Idem ídem — $ 354.67 — Idem ídem ídem ídem ídem — Ley 20 de Diciembre de 1927.

81—Idem ídem S. Isabel — Idem ídem — $ 79.94 — Idem ídem ídem ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

82—Idem ídem Achar — Idem ídem — $ 21.19 — Idem ídem ídem ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

83—Idem ídem Soriano — Idem ídem — $ 288.77 — Idem ídem ídem ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

84—Idem ídem Tacuarembó — Idem ídem — $ 170.05 — Idem ídem ídem

ídem ídem ídem — Leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

85—Dirección — Talleres Obras Públicas — $ 1.692.73 — Trabajos realizados de Enero a Noviembre próximo pasado inclusive — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

86—Talleres — Usina Eléctrica — Pesos 386.66 — Suministro de energía en Setiembre próximo pasado — Capital de giro de talleres.

87—Idem — Idem ídem — $343.54— Idem ídem en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

88—Idem — Varios — $ 6 653.10 — Idem materiales en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

89 — Se declara que la expropiación decretada para un terreno necesario para las mejoras del camino Florida - Durazno, propiedad de don Leopoldo Borges, compuesto de 1794 m.2 80, debe entenderse hecha a nombre de la señora Joaquina Morúa de Borges por ser ella la propietaria y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía la suma de $ 21.76 destinada a abonar, previa escrituración el importe de dicho terreno quedando facultada la mencionada Dirección para firmar la escrituración correspondiente.

90 — Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A. para la construcción de las obras de saneamiento y provisión de agua potable a la ciudad de Tacuarembó por la suma de $ 337.487.85, autorizándose la inversión del 10 o|o de dicha suma para el pago de imprevistos, etc.

91 — Se desestima el reclamo interpuesto por el señor Fernando Cheregghetta contra el nombramiento del señor Juan Gury para ocupar el cargo de Sobrestante de las Obras de Encauzamiento del bajo Río Negro y se nombra para desempeñar dicho cargo al señor Eduardo Espina.

92 —Mensaje adjuntando proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 200.000.00 para la compra de una draga tipo "Universal" y de un vapor destinados al mejoramiento y navegación de la Laguna Merín y ríos afluentes y declarando este asunto incluído entre los a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

93 — Mensaje a la Asamblea General con la nómina de los asuntos que se incluyen entre los a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

94 — Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo, para entregar al Auxiliar Cajero Pagador de la Tesorería de la misma don Osvaldo Sandres la suma de $ 55.00 en compensación del recargo de tareas motivado por exoneración del Cajero Pagador.

95 — Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Crocker y Compañía para la provisión e instalación de la calefacción central en el edificio de la Escuela de 1.er Grado número 131 de la capital por la suma de $ 4.698.72 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 469.88 y $ 300.00 en el pago de imprevistos y sueldos del sobrestante respectivo.

96 — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 116.96 a que asciende lo descontado por concepto de 1 o|o y 5 o|o en el pago de sueldos extrapresupuesto de personal de la Dirección de Arquitectura hasta el 31 de Agosto próximo pasado.

97 — Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer de un uniforme de verano al Portero de la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles.

98 — Se destina la suma de $ 2.000.00 a fin de ser distribuída entre el personal de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en la forma que se indica en la resolución respectiva, en virtud de los trabajos extraordinarios realizados por el mismo, con motivo del nombramiento de Ministro interino del Subsecretario de dicho Ministerio.

99 — Se resuelve fijar la planilla de cargos y sueldos del personal de la Draga H. A. 15 (ex "Rural"), de la Dirección de Hidrografía en la forma que se detalla en la resolución respectiva, nombrándose con carácter definitivo para ocupar el cargo de Patrón a don Rafael Pellegrino, Contramaestre a don Isaac Bellis, Cabo Foguista a don Manuel Santos, Foguistas a don Raymundo Pontevedra y a don Florencio Garabal y Marineros a don Francisco Tellechea, Manuel Herrera y Manuel Montán Varela.

100 y 101 — Se autoriza al señor Jacobo J. A. Van Haarem contratista de las obras de construcción del Puerto Arazatí para utilizar una draga a succión de su propiedad en el dragado de arena en que sea posible la aplicación de este sistema y para emplear una draga a cangilones de propiedad del Estado en los parajes en que la naturaleza del terreno impida el dragado a succión, debiendo la Dirección de Hidrografía tener en cuenta al formular las liquidaciones respectivas el menor precio que habrá que pagar por el metro cúbico de dragado que se efectúe con material del Estado.

102 — Se autoriza al Ministerio de Obras Pública sapra disponer de sus Eventuales hasta la suma de $ 180.00 para ser distribuída entre el Conserje, Porteros y Telefonista de su Secretaría en carácter de aguinaldo de fin de año, a razón de $ 20.00 cada uno.

La Secretaría.

"Sociedad Mercado del Puerto"

Balance General en 30 de Junio de 1929

Activo —

Edificio	$	309.000 —
Banco Comercial	"	5.300 —
Alquileres	"	2.677 —
Caja	"	1.326 38
	$	318.303 38

Pasivo —

Capital	$	309.000 —
Fondo de previsión	"	3.489 06
Dividendos	"	2.430 60
Ganancias y pérdidas	"	3.383 72
	$	318.303 38

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5945.

"Sociedad Mercado del Puerto"

Balance general en Setiembre 30 de 1929

Activo —

Edificio	$	309.000 —
Banco Comercial	"	4.300 —
Alquileres	"	2.464 —
Caja	"	1.238 92
	$	317.002 92

Pasivo —

Capital	$	309.000 —
Fondo de previsión	"	3.489 06
Dividendos	"	3.058 60
Ganancias y pérdidas	"	1.455 26
	$	317.002 92

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5946.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 3 de Enero de 1930

María Celia Gutiérrez, oriental, 2 meses, J. Artigas 23.

Juan Pereira, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Rodríguez, español, 55 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Tomás Medina, oriental, un mes, Porvenir 86.

Armando Daminis, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Conrado Gaviani, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Pedro N. Rolán, oriental, 65 años, casado, Patria 2723.

Manuela Bello de Grela, española, 34 años, casada, Isla de Flores 1283.

Felisa López de Escandell, española, 43 años, casada, Sanatorio Iraola.

Catalina Figueira Debenedetti, oriental, 4 días, Lucas Píriz 18.

Gloria González, oriental, un día, Vilardebó 1571.

Manuel Martínez, español, 78 años, viudo, Brito del Pino 1172.

Pedro Añón, oriental, un año y medio, Colón 1504.

Rómualda Martínez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.

Haydée Fernández, oriental, 47 días, Sargento Patricio sin número.

Antolín Britos, oriental, 46 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Esther De León, oriental, 19 años, soltera, Guaviyú 25.

Bolívar Zas, oriental, 41 años, divorciado, Miguelete 1460.

Anastasio Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Gladys Flores Lain, oriental, 19 meses, Pedro Piñeyrúa 96.

Alfredo Valentín Casenave, oriental, 48 años, casado, Joaquín Requena 1643.

Jorge Wáshington Guidobono, oriental, un mes y medio, Casa del Niño.

Luis Alberto Seguí, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Jacinto Domínguez, oriental, 50 años, casado, Piedras 422.

Catalina Barreiro de Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 18.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

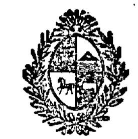
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 22.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

82.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 7052 Poder Legislativo, página 24 B)

teras de acceso, se construirían de macadam con riego de alquitrán, quedando, sin embargo, facultado el Poder Ejecutivo, para transformar ese afirmado por hormigón, en la carretera de acceso a San José.

La Cámara de Representantes ha modificado el régimen de la ley de 1928 en tres puntos. Por el primero se declara de construcción obligatoria las ocho carreteras de acceso a que me he referido antes, de las que sólo tres eran obligatorias por la ley de 1928, quedando las demás de construcción facultativa. En segundo término, agrega una nueva carretera de corta extensión, 3 kilómetros 600 metros, que empalmará con la que va a Nueva Helvecia cruzando por el Liceo de Colonia Valdense. En tercer lugar, resuelve que todas estas nueve carreteras serán construídas no de macadam, sino de hormigón.

La Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado detenidamente este asunto durante varias semanas, llamando a su seno a los Representantes del Poder Ejecutivo, el Ministro de Obras Públicas y el Director de Vialidad, y, en definitiva, ha resuelto aconsejar la sanción del proyecto que acaba de leerse. De acuerdo con esa fórmula, se ha atendido la primera reforma propuesta por la Cámara de Representantes, al régimen establecido por ley de 1928, es decir, que se construirán todas las carreteras de acceso con carácter obligatorio. Se acepta, también, esa nueva carretera que cruzará por el Liceo de la Colonia Valdense.

La disidencia surge en la tercera cuestión, la de saber si todas estas carreteras de acceso, que tienen en total una extensión de 109 kilómetros, deben construirse de macadam con riego bituminoso o con el material liso, hormigón, indicado por la Cámara de Representantes.

Los representantes del Poder Ejecutivo entienden que sólo debe construirse con hormigón el trozo que irá de Casa Arena en el ramal central, hasta la ciudad de San José, por considerar que ese trozo va a soportar un fuerte tráfico, por converger hacia él todo el movimiento de la zona Norte del Departamento de San José, y el de Flores y Soriano. En cambio, consideran que las otras 8 carreteras, debiendo atender por ahora un tráfico liviano, no deben ser construídas sino con macadam y riego bituminoso.

Aparte de esta razón de orden técnico, ante la que se inclina la Comisión, existe un argumento de orden financiero. La Cámara de Representantes trabajó su fórmula en el concepto de que los recursos concedidos por la ley de 1928, 7 millones y medio de pesos, alcanzarían para construir todas las carreteras de acceso, con hormigón. El Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Vialidad entienden que no, y en una planilla que figura en la mesa de los señores Senadores, se establece que el cumplimiento del plan propuesto por la Cámara de Representantes, exigía un gasto de 8 millones 715 mil pesos, o sea 1 millón doscientos mil pesos más que los recursos votados.

La Comisión entiende que, por el momento, no debe aumentarse esta cantidad, siendo sin duda considerable el sacrificio impuesto para la construcción de la carretera Montevideo - Colonia, con el que se debe atender todas las necesidades del sistema, tratando de construir la red completa de carreteras de acceso con los materiales indicados pero sin pavimento liso. En cambio, si se llevara a ejecución el plan que propone la Comisión de Hacienda y Fomento, alcanzarían los recursos. Hay a este respecto un cálculo de la misma Dirección de Vialidad, que figura en las páginas 1 y 2 del repartido; construyendo las nueve carreteras de acceso, con hormigón la que conduce a San José y con macadam-riego bituminoso las otras 8, se llegaría a un total de 7 millones 467 mil pesos. En realidad hay un error de 17 mil pesos en contra, de manera que la cifra real sería 7 millones 450 mil pesos.

El señor Senador por Colonia ha pugnado, con todo tesón, en el seno de la Comisión, para que se construyeran con hormigón todas o una parte de las carreteras de acceso, concretando últimamente su deseo hacia las carreteras que llegarían hasta Rosario, Nueva Helvecia, Colonia Valdense y La Paz. El señor Senador por Colonia se colocaba en el mismo terreno que el resto de la Comisión: aceptaba que dentro de los 7 millones y medio de pesos concedidos por la ley del año 28, debían efectuarse estas obras, pero creía que la Dirección de Vialidad, llevada por un pesimismo explicable, en el deseo de salvar lo más posible su responsabilidad, había inflado un tanto el costo de la construcción del tronco principal de la carretera y sus ramales de acceso, los que no costarían la suma por ella indicada, sino una cantidad bastante menor.

La Comisión ni acepta ni contradice los cálculos formulados por el señor Senador por Colonia, en oposición con los técnicos del Ministerio de Obras Públicas. Los hechos dirán quién tiene razón; pero cree haber encontrado una fórmula verdaderamente feliz, que permite conciliar todas las miras, que permite que este proyecto tenga los votos de todos los señores Senadores, aún de aquellos que opinan como el señor Senador por Colonia.

Si acaso los cálculos del señor Senador por Colonia resultaran los exactos, y hubiera un sobrante de cien, doscientos o trescientos mil pesos, por estar equivocados los de la Dirección de Vialidad, esos recursos se destinarían a transformar las carreteras de macadam en carreteras de hormigón.

Si el sobrante fuera sólo de cien mil pesos, con los cincuenta mil que siempre sobraran dentro de los cálculos del Ministerio de Obras Públicas, se tendría lo necesario para construir de hormigón la carretera de Nueva Helvecia y las que conducen a Rosario y La Paz. Si el sobrante fuera de trescientos mil pesos, alcanzaría para construir, también de hormigón, la carretera que iría hasta Joaquín Suárez o Tarariras, que era el programa mínimo del señor Senador por

Colonia, o, por lo menos, la fórmula que lo hubiera satisfecho plenamente.

Es por eso que la Comisión ha redactado el artículo 2.o, según el cual después de establecer que sólo se construirá de hormigón, como lo propone el Ministerio de Obras Públicas, la carretera de San José a Casa Arena, admite que el Poder Ejecutivo construya otras de hormigón, siempre que pueda hacerlo dentro de los recursos previstos por la ley del año 1928, o sea siete millones y medio de pesos, atendiendo el orden preferencial establecido en el artículo 1.o. Quiere decir, que si apareciera algún sobrante, que alcance a ochenta y ocho mil pesos, podrá construirse con hormigón la carretera a Nueva Helvecia. Si los sobrantes fueran un poco mayores, cien o ciento veinte mil pesos, podría con aquel material construirse la de Rosario a La Paz; si sobraran trescientos mil pesos, se podrá construir de hormigón la carretera a Tarariras.

Esto es el futo de una transacción, porque algunos señores Senadores seguimos creyendo, de acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas, que no es necesario la construcción de hormigón para esas carreteras, por ahora, de no considerable tránsito, pero no hemos llevado nuestra resistencia invencible a aquella fórmula siempre que pudiera cumplirse el plan sin tener que aumentar los recursos ya votados, y sobre todo sin echar las diferencias que aparecieran, en definitiva, a los rubros generales de vialidad, fórmula esta que merece la oposición cerrada del Ministerio de Obras Públicas. El Ministro de Obras Públicas entiende que los rubros permanentes de vialidad, están completamente comprometidos y que les es imposible soportar ningún nuevo gravamen.

Debo agregar, para concluir, que este orden preferencial establecido por el artículo 1.o, en realidad sólo fué estudiado por la Comisión hasta la letra E), es decir, la carretera a Tarariras o Joaquín Suárez.

En la Comisión se redactó esta fórmula en la convicción de que en el mejor de los casos alcanzarían los recursos para construir de hormigón las carreteras comprendidas en los primeros cinco renglones. No se preocupó mayormente del orden de los tres o cuatro renglones restantes. De manera que en lugar de Juan Lacaze podría elegirse Santa Ecilda o el ramal que va al Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, según se creyera preferible, por más que tendría que ser muy optimista el que juzgara que van a sobrar tantos fondos para hacer posible la transformación de las carreteras de macadam en hormigón en un kilometraje superior a las tres primeras nombradas.

Es cuanto puedo decir por el momento, quedando a disposición de los señores Senadores para cualquier información complementaria.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo he firmado el proyecto sustitutivo y lo voy a votar.

Ha dado las razones que me han impulsado a votar este artículo, el miembro informante, señor Senador por Cerro Largo, el que ha agregado o ha hecho referencia a mis reiteradas insistencias en que estos ramales de unión a la carretera Colonia-Montevideo, se construyeran de hormigón y no de macadam con riego bituminoso como se propone.

Es efectivamente cierto que en el fondo este es un proyecto de transacción, porque mientras las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas manifiestan que los fondos de que se dispone no alcanzan para la construcción de hormigón, yo sostengo que van a alcanzar, por lo menos para convertir en carreteras de hormigón, algunas de las que se indican en este proyecto de ley. Y los hechos me van a dar la razón.

Tengo en mi favor ya, un hecho adelantado, y es la licitación de la carretera a Colonia, que se ha licitado y se ha contratado por cantidades muy inferiores a las calculadas por las oficinas del Ministerio de Obras Públicas.

Ahora, ¿por qué mi insistencia en favor de la carretera de hormigón? Porque son las mejores, las más económicas y las de mayor resistencia y duración.

Toda carretera para que sea considerada buena, debe tener estas tres condiciones: máximo de resistencia, exigencia mínima de conservación y costo razonable. Y eso es lo que se obtiene con la construcción de las carreteras de hormigón, frente a la construcción por macadam u otros materiales.

No dejo de reconocer que la carretera de macadam con riego bituminoso, figura en segundo orden; le sigue en todas estas condiciones que he citado, a la carretera de hormigón, cuando se construyen bien.

Por eso es que no me han convencido las razones expuestas por las oficinas del Ministerio de Obras Públicas, y voy a adelantar los motivos por los cuales considero que estoy dentro de la razón, al pugnar por las carreteras de primer orden.

Con motivo del debate de las carreteras Nueva Palmira, Cardona, Dolores y Carmelo, he tenido que estudiar esta parte de la bondad y de la resistencia de esta clase de carreteras de hormigón, porque allí, en ese proyecto de ley, se habla de carretera de hormigón y de carreteras de macadam con riego bituminoso. Y hoy me reafirmo en las opiniones que ya poseía anteriormente sobre la bondad de las carreteras de hormigón.

Todos los informes que he logrado obtener son favorables a mi tesis. Recientemente leí los informes que se refieren a la resistencia de las carreteras de hormigón, que mencionan que en la ciudad de Belle Fontaine, Ohio, se han cortado trozos de un pavimento de hormigón, colocado en el año 1894, es decir, alrededor de treinta y cinco años.

Esos trozos de quince centímetros fueron sometidos a la compresión de una máquina para ensayos y resistieron la enorme cifra de 397 kilogramos con 700 cada centímetro cuadrado a pesar de haber estado en servicio durante todo ese largo tiempo.

Se establece en el informe que todavía esas carreteras están en condiciones de prestar servicios durante otro término igual.

En otro informe leído, de la Dirección de Vialidad del Estado de Illinois, en Estados Unidos, se concibió el proyecto de la construcción de un camino experimental, que fué llevado a cabo con el afán de que sirviera de norma para la construcción de ocho mil kilómetros de camino público.

Este camino, según el informe, se compuso de sesenta y tres secciones de pavimentos distintos, de cinco metros cincuenta de ancho y de 30 a 100 metros de largo cada una, colocadas sucesivamente, en toda la extensión del camino.

Veintidós de estas secciones fueron de ladrillo petrificado; 17 de asfalto y 24 de hormigón.

Se construyeron estas secciones de distintos espesores, también en el hormigón, para conocer las condiciones de resistencia y sus costos, ejemplo que traigo al debate, porque las oficinas del Ministerio de Obras Públicas consideran que todas las carreteras deben ser del mismo espesor. De ahí el error fundamental de sus cálculos en las carreteras radiales, en los Departamentos de Colonia y de San José, porque las carreteras radiales deberían tener un espesor muy distinto a la carretera troncal, a la carretera principal, que es la que va a soportar todo el tráfico, todo el pasaje de carros y vehículos de las distintas secciones de los Departamentos de Colonia y San José y hasta el tráfico de comercio y turismo que vendrá de Buenos Aires o que tendrá como punto de procedencia nuestra Capital y ciudades y pueblos intermediarios.

Se ha calculado que todas las carreteras deben hacerse del mismo espesor.

Pues bien, señor Presidente; en Estados Unidos, para este ensayo, se establecieron distintos espesores en las carreteras de hormigón como distintos espesores en las carreteras preparadas con otros materiales.

Se constata en el informe que sobre estos caminos circularon camiones del ejército que recorrieron el trayecto unas 70 mil veces, comenzando con el camión vacío, aumentándose después la carga hasta llegar a 14 toneladas, de las cuales el 33 o|o constituye el límite autorizado por el reglamento oficial, es decir, cuatro toneladas por cada rueda trasera.

El resultado de este tráfico experimental, demostró que el único pavimento que pudo soportar la prueba sin ningún resultado adverso, fué el hormigón y en cualquiera de los espesores.

De manera que está probada la resistencia del hormigón; no da motivo a la menor duda ni a la menor discusión.

En cuanto a la conservación, que es otro de los puntos principales que se deben tener en cuenta, cuando se trata de construcción de carreteras, en lo que respecta a la de hormigón, casi está suprimida de hecho. Algún autor dice que cuando se construye la carretera de hormigón, dentro de esa construcción se realizan ya los trabajos de la conservación correspondiente. Está eliminada, para el futuro, como regla general la conservación de la carretera, lo que no pasa en ninguna otra carretera, ni aún en esta otra que figura en segundo término y que es la que se construye con macadam perfeccionado con el riego bituminoso.

En Nueva York se hicieron además estudios muy importantes y muy repetidos sobre los gastos de conservación de todas las carreteras. Tomo uno de esos informes. Sobre el macadam bituminoso, a penetración, en un promedio de diez años, dió un gasto de $ 656. Sobre Topeka, con base de hormigón, 343 dólares; Topeka, sobre base de macadam, 827 dólares; macadam común, 864 dólares; de ladrillo, 309 dólares; de hormigón de primera clase, 227 pesos. Triunfa siempre, como se vé, el hormigón. En otros estados también se hicieron estudios parecidos y por distintos caminos de distinto tráfico.

En el estado de Illinois, en un promedio de seis años por milla, la suma invertida en el trabajo de conservación dió el siguiente promedio de gastos:

En carreteras de hormigón, $ 76.51; en carreteras de ladrillo, $ 143.13; en concreto bituminoso, $ 426.30; en macadam bituminoso, $ 190.57; en macadam simple, $ 716.46. Y así siguen otros materiales más costosos aún.

Figuran, en primer término otra vez las carreteras de hormigón; y siguen, como es natural, las carreteras de macadam con riego bituminoso. Pero siempre la carretera de hormigón baja en el doble, y aún más, de los gastos que requiere la conservación de las carreteras de macadam con riego bituminoso.

Pero también hay que tener en cuenta, cuando se trata de la construcción de carreteras, no solamente la economía que pueda realizar el Estado en la inversión

de los fondos para la construcción, sino también la economía privada, los gastos que se economizan los industriales, los trabajadores, los agricultores y aún mismo los turistas en sus paseos.

Se han hecho estudios muy importantes con respecto a la economía privada de las distintas carreteras que se han construído en Estados Unidos que sirven de modelo a todas las naciones del mundo, en virtud de haber empezado con anterioridad a hacer esta clase de trabajos y de ensayos. Por ejemplo, en la Estación Experimental de Ingeniería de la Universidad de Wáshington se hicieron pruebas de duración de neumáticos, en los distintos tipos de pavimentos y se comprobó que el desgaste de los neumáticos por milla era el siguiente, en los tipos de carretera que voy a enumerar: de hormigón; cinco milésimos y fracción; de ladrillo, siete milésimos y fracción; de grava, diez milésimos y fracción; de macadam bituminoso, del mejor, doce milésimos y fracción; de macadam simple, 23 milésimos y fracción; de macadam suelto, 52 milésimos y fracción. El pavimento liso de hormigón, salió triunfante en la prueba de la economía privada. El desgaste de gomas era y es insignificante en el hormigón.

Se hizo un estudio también, de costo anual por milla de camino por cien autos y por día. Y el hormigón no demandó más que un desgaste que importó $ 190; el ladrollo, $ 266; de grava, pesos 380; de macadam bituminoso del mejor, $ 437; macadam, $ 836; macadam suelto, $ 2.090. Este último, parece que se resolvió dejarlo.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Tiene que ser así, para estar en relación con el precio de costo.

Señor Jude — Lo que sería interesante demostrar, es por qué los fabricantes de cubiertas, son partidarias de las carreteras de hormigón.

Señor Andreoli — Yo quiero terminar antes de contestar algunas interrupciones porque voy a ser muy breve, pero quiero proporcionar al Senado estos informes que me parece que van a ser de gran utilidad para estos estudios y para los que se realicen en adelante.

Otro de los puntos que se han tomado en cuenta en Estados Unidos en defensa de la economía privada, es la resistencia tractiva, el gasto de bencina y el desgaste de los motores; porque no es lo mismo poner en circulación un motor o un automóvil en una carretera de piedras o de macadam suelto, que la circulación del mismo vehículo sobre un pavimento liso.

Señor Ponce de León (don Francisco) — El desgaste del motor es mayor en el pavimento liso, porque se va con más velocidad y lo que gasta los motores es el exceso de velocidad.

Señor Andreoli — Todo lo contrario: las trepidaciones de los motores en los malos caminos es lo que produce un completo desorden y desajuste en la marcha de los vehículos. En pavimento liso, no solamente se gana tiempo y velocidad, sino que se conservan mejor los motores y los chassis.

En el Estado de California es donde se verificó la prueba de la resistencia tractiva y dió estos resultados: concreto hormigón, por tonelada, 27 libras 6; asfalto de 3|8 pulgadas sobre base de hormigón, 49; macadam común, 64; topeka de una y media pulgada, sobre base de hormigón, 68; tierra, polvo fino, 78; tierra, barro duro sobre la superficie firme debajo, 218. Siguen cantidades y materiales que no vienen al caso.

Quiere decir que en este ensayo se comprobó que en los pavimentos lisos se produjo una mayor velocidad, una mayor resistencia tractiva de esos motores, ahorro de fuerza...

Señor Ponce de León (don Francisco) — En eso no estoy de acuerdo con el señor Senador.

Señor Andreoli — ... una mayor conservación y duración de los vehículos.

Este punto tiene una gran importancia en nuestro país porque las gomas y la bencina, por el momento, son productos de importación, lo que también debe tenerse en cuenta cuando se trata de la construcción de caminos.

Yo considero, señor Presidente, que los informes del Ministerio de Obras Públicas, de sus oficinas dependientes, son de una altísima o exagerada previsión.

Yo creo que nunca se va a sobrepasar ni llegar a los números que esas oficinas han fijado. Por el contrario: creo, como en el caso de la carretera a Colonia, que esos números se vendrán muy abajo, en favor de mi tesis y de la conveniencia de construir, siempre que se pueda, carreteras de hormigón.

De ahí mi insistencia que estas carreteras que se van a construir de macadam, con riego bituminoso, se hicieran de hormigón, no a un precio único como lo ha calculado el Ministerio de Obras Públicas, sino a distintos precios de costo, porque las carreteras de hormigón aquí, como en cualquier otra parte del mundo, no deben hacerse todas del mismo espesor y por eso no deben tener y no tienen el mismo costo. No pueden tener el mismo espesor las carreteras radiales de Colonia y San José que la carretera central, troncal de Colonia a Montevideo, por las razones que he expuesto.

Sin embargo, voy a votar el proyecto, sobre todo, porque al final voy a tener razón yo, si se administran bien los fondos, porque los recursos van a alcanzar y van a sobrar, y porque entonces el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con una disposición que vamos a votar, tendrá que transformar esas carreteras de macadam en carreteras de hormigón.

Por esas circunstancias, señor Presidente, voy a votar el proyecto ante la imposibilidad de obtener lo que yo me proponía: las carreteras de hormigón en esos parajes.

He terminado.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Cuando se discutió la ley de 16 de Octubre de 1928, en el Departamento de San José, que hoy represento en este Cuerpo, se produjo un movimiento intensísimo para que el trazado de la carretera a Colonia cruzara por la ciudad de San José, con lo cual se servían mejor los intereses de esa zona.

Ese movimiento, en el que tuve una participación bastante activa, fué vencido. Pero el Cuerpo Legislativo admitió varios ramales a la carretera central a Colonia. Entre ellos, tres obligatorios que ya ha indicado el señor miembro informante: el de Juan Lacaze y dos que van de la ciudad de San José al kilómetro 67 y a Ecilda Paullier; no recuerdo el kilómetro.

Había varios otros ramales pequeños en el Departamento de Colonia; por esos tres ramales, los dos ramales a la ciudad de San José y el de Juan Lacaze, la ley les dió el carácter de obligatorios y determinó que debían de construirse de macadam con riego bituminoso, agregando que los dos ramales de San José, el que va al kilómetro 67 y el que va a Ecilda Paullier, se harían de hormigón cuando el Poder Ejecutivo reconociera que su tráfico reclamaba el cambio de pavimento.

Respecto a los otros ramales, el Poder Ejecutivo quedaba facultado para decretar su construcción.

De manera que los legisladores reconocieron una preferencia para la ciudad de San José, no sólo en la construcción obligatoria de esos dos ramales, sino en la elección del material a emplearse en ellos, determinado ya, casi sin condiciones, que deberían hacerse en lo posible de hormigón.

Y hay razones poderosísimas, señor Presidente, para que esa preferencia tuviera un cumplimiento inmediato, y son ellas de que sostengo que el ramal de la carretera que unirá Casa Arena con la ciudad de San José o sea el kilómetro 67 con la ciudad de San José, es más importante que el resto de las carreteras proyectadas.

La carretera a Colonia va a ser en gran parte una obra de ornato y de lujo. En cambio la carretera a San José va a ser la gran obra económica del Oeste, y esto es porque la posición geográfica de la ciudad de San José, la convierte en el verdadero punto de concentración de todos los caminos del Oeste. Tanto la naturaleza de su forma geográfica como los hombres en la labor cultural que vienen realizando en la zona Sudoeste de la República, han fijado a la ciudad de San José como punto de entroncamiento de las carreteras del Sudoeste. El cuadrilátero formado por los cuatro Departamentos de Soriano, Flores, Colonia y San José, está atravesado diagonalmente de Sureste a Noroeste por el camino nacional que, partiendo de la ciudad de Montevideo y pasando por la Barra de Santa Lucía y la ciudad de San José, va a la ciudad de Mercedes. De San José salen los caminos radiales que van a Rosario y Colonia y luego a las ciudades y poblaciones del Oeste del Departamento de Colonia, los que van a Flores y de Flores a Durazno, y los que partiendo de Flores atraviesan el río Negro y van hacia el Norte de la República por los Departamentos del litoral. Y en San José terminan los caminos del Este del Departamento de Soriano: de Arroyo Grande, el Perdido, y San Salvador.

A San José van a terminar todos esos caminos siguiendo el espinazo, por decirlo así, de las cuchillas, y haciendo de San José un punto de concentración de todos ellos.

La obra posterior de los hombres, la construcción de carreteras que no obedecen a necesidades geográficas de la región, no podrán, por más que se haga, trastornar las leyes económicas que la rigen. Esos caminos que van a la ciudad de San José van a ser siempre los más importantes de la zona Sudoeste del País. Y ese ramal a construirse desde San José al kilómetro 67, para de allí continuar por la carretera en construcción a Montevideo, será siempre el trozo más importante de todos los caminos de esa región. Por consiguiente, su construcción de hormigón se impone, no sólo porque el hormigón es mejor que el macadam, y porque a la larga resulta menos costoso, sino porque el tráfico que va a servir esa carretera es de tal importancia que demanda necesariamente el afirmado de hormigón.

Por esos ramales va a venir a Montevideo el comercio y el movimiento de frutos de casi toda la región del Suroeste. El Departamento de Flores, por los caminos de Arroyo Grande y San Gregorio — los dos vienen a unirse en San José — se acerca a Montevideo en una forma apreciable.

El Departamento de Soriano, especialmente su parte Este, viene también por el arroyo Grande y el Camino de la Cuchilla Grande a San José, siguiendo el trazado de la carretera ya ordenada y en construcción de San José a Mercedes, cruzará *necesariamente por la ciudad de* San José y tomará el trozo proyectado

para venir a Montevideo.

De manera que no hacer de hormigón ese ramal importaría desconocer las necesidades vitales de esa zona y pretender ir contra las leyes que la naturaleza misma ha establecido.

Comprendo, señor Presidente, que no es posible hacer hoy de hormigón todos los ramales proyectados, pues los recursos de que se dispone no alcanzan a cubrir su gasto; y en consecuencia, debe hacerse la obra de acuerdo a los recursos de que se dispone. Por eso, a juicio, debe darse, preferencia al ramal primero de San José, el del kilómetro 67, para corregir lo que creo que es el error fundamental de la carretera a Colonia; y admito que los otros ramales, no obstante haber la ley de 1928 reconocido la importancia de uno de ellos, se construyan de macadam con riego bituminoso.

Pero en lo que yo no estoy conforme, señor Presidente, es en el lugar de preferencia en que la Comisión ha puesto el trozo de carretera, que partiendo de Bifurcación, o sea de la carretera de San José a Mercedes, que va a empalmar a la carretera de Colonia pasando por Ecilda Paullier — y digo que no estoy conforme por que, si bien es una obra que no puede hacerse de inmediato de hormigón, debe el Cuerpo Legislativo darle el lugar de preferencia que le corresponde, y ese lugar, señor Presidente, tendría que ser el segundo en la lista del artículo 1.º, si no fuera que los ramales a Nueva Helvecia y Rosario son tan cortos y sirven las necesidades de dos poblaciones importantes, esa sería la coolcación que para dicho trabajo reclamaría.

Pero en cambio, el trozo de Ecilda Paullier a Bifurcación o sea a la carretera de Mercedes a San José sostengo que debe tener preferencia a los demás ramales pequeños enumerados en el proyecto, y sostengo esto, señor Presidente, no al impulso de un espíritu localista exagerado, sino contemplando los intereses y necesidades mismas del Departamento de Colonia y del futuro puerto y de la zona franca de su Capital. Estúdiese el mapa de la región y se advertirá que si el puerto y la zona franca de Colonia llegan a tener éxito, como yo deseo que lo tengan, el ramal que defiendo será uno de los que más van a servir los intereses de ese puerto.

La línea de Ecilda Paullier a Bifurcación, al entroncar con la carretera de Mercedes, pone en comunicación con la carretera a Colonia y acerca a la ciudad y puerto de Colonia, a todo el Norte del Departamento de San José, a todo el Departamento de Flores, y a la mitad, por lo menos, del Departamento de Soriano.

Esa región, muy importante y con muchísimos productos que tendrían salida por el puerto franco de Colonia, si no se construyera con preferencia ees trozo de carretera, tendrían que dar vueltas enormes para llegar al lugar de embarque.

Bien sé que no se necesita de inmediato la construcción de hormigón de ese trozo para que pueda servir la zona de influencia y basta por ahora que se le construya de macadam, pues, soy de los que opinan que una carretera de macadam con riego bituminoso puede servir por bastante tiempo las necesidades indicadas, pero también entendiendo que en breve tiempo ese ramal soportará un tráfico tan grande que va a demandar la transformación del macadam en hormigón. Será, como lo indicaba hace un momento, un camino de evacuación hacia el puerto de Colonia — si es que ese puerto tiene éxito — de una zona enorme, la mitad del cuadrilátero que indicaba hace un momento, es decir, el Norte del Departamento de San José, todo el Departamento de Flores, y el Este del Departamento de Soriano.

De consiguiente, yo pediría a la Comisión que al votarse este artículo se modificara el orden de preferencia establecido y se colocara el ramal de la letra H en el cuarto lugar.

Algunos de los señores Senadores que han firmado el informe me han manifestado su conformidad con esta idea.

Señor Andreoli — ¿En qué posición?

Señor Estradé — Después del ramal de Rosario.

Señor Andreoli — No es posible, señor Senador!

Señor Estradé — Es posible, señor Senador, y no porque yo quiera restarle nada a las pequeñas poblaciones de Colonia, que tanto contempla el señor Senador, sino velando por las necesidades de país y por conveniencia del futuro puerto de Colonia, porque este trozo para el cual solicito la colocación en el cuarto puesto va a llevar al futuro puerto de embarque más productos que los demás ramales juntos.

Entiendo, como lo ha manifestado el señor miembro inforamnte, que, de acuerdo con los datos dados por el señor Ministro de Obras Públicas — y no tengo motivos para dudar de ellos — todas estas obras no se podrán construir de hormigón inmediatamente. Fuera del ramal de San José a Casa Arena, y tal vez los de Nueva Helvecia y Rosario, los demás habrá que hacerlos de macadam; por eso la preferencia pedida significa dejar establecido que, cuando el Estado esté en condiciones de poder transformarlos de macadam en hormigón, tenga en cuenta la preferencia determinada por el Cuerpo Legislativo que es la misma de la ley del año 1928, pues en ella se establece que los dos ramales de carretera que unen la ciudad de San José con Ecilda Paullier deberán continuarse obligatoriamente, y facultando al Poder Ejecutivo para esos dos ramales y no los demás, fueren construídos de hormigón cuando su tráfico lo requiera.

De manera que es una preferencia indicada ya por el Cuerpo Legislativo y que yo reclamo al mismo Cuerpo Legislativo, pues no es justo que deshaga la obra que aprobó el año anterior.

Admito la prelación para los ramales a Nueva Helvecia y Rosario, porque son dos ramales cortos y se trata de dos poblaciones importantes, una de ellas núcleo de turismo importante, y otra, Rosario, importante urbano. Pero no acepto la preferencia que el artículo en estudio concede a los demás trazados, que juntos no tienen la importancia económica que va a tener el ramal que va a unir Ecilda Paullier con la carretera de San José a Mercedes.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿Cuál sería? Yo no he entendido bien.

Señor Estradé — La letra H. ocuparía el lugar de la letra D.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — No voy a hacer una cuestión de regionalismo y localismo, pero si algún compromiso de honor del Parlamento existe, es precisamente con los ramales de las distintas localidades en unión con la carretera a Colonia.

Posiblemente el señor Senador no está enterado de los antecedentes o de la historia de la sanción de este asunto.

Yo intervine como Presidente de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes en el período anterior y conozco bien todos los detalles de la lucha que se entabló en los Departamentos de San José y Colonia con motivo de la sanción de esta ley, de la ley de construcción de la carretera Colonia-Montevideo y de las distintas tendencias con respecto a la dirección que debiera llevar esta gran carretera.

Si no está bien explicado en la ley porque se habla de facultades en condición optativa del P. E. para hacerlas o no hacerlas, a determinadas carreteras, por lo menos existe el compromiso contraído por el Ministro de Obras Públicas, por el actual Ministro, con la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes y creo que eso mismo se decía en el seno de la Cámara de Senadores, de construirlas todas. El antecedente es el siguiente: Todas las localidades pretendían en aquel año, que la carretera Colonia-Montevideo pasara por cada una de estas localidades. Eran contrarios a que se estableciera una línea recta o casi recta entre Montevideo-Colonia o que por lo menos tuviera dos o tres cortes, formara dos o tres pequeños ángulos. Pretendían primero que llegara a Nueva Helvecia, después a La Paz, luego a Rosario, luego a Tarariras y más tarde a la Estanzuela y a la Colonia.

La transacción, señor Presidente, fué que a cada una de esas localidades se le haría un ramal para unirlas con la carretera central y entonces todos los señores Sendores y los Representantes, cada uno en el momento oportuno, aceptaron esas condiciones, y se votó la ley: se hizo la carretera en esa forma especial y conveniente en que se está construyendo con el compromiso de realizar todas estas uniones de las distintas localidades con la carretera troncal.

Señor González — Es lo que se hace con el proyecto que se estudia.

Señor Andreoli — Sí, señor; pero no me estoy refiriendo a las manifestaciones del señor Senador que quiere dar preferencias a otras carreteras de que no se habló sino a último momento.

Señor Estradé — Está equivocado; está en la ley y con preferencia, y creo que la ley es un compromiso mayor para nosotros que el que pueda haber de algunos Diputados y Senadores con el Ministro.

Señor Andreoli — Pero en la ley sancionada por la Cámara está en ese orden. La tengo a la vista.

Señor García Morales — El orden de la Cámara tiene poco valor. La Cámara establecía que todas fueran de hormigón: era lo mismo el 1.o que el 8.o puesto.

Señor Andreoli — Pero ese es el orden que ahora queremos trastornar, dándole otras preferencias.

Señor Estradé — La Cámara de Representantes trastornó el orden de la ley anterior.

Si me permite, voy a leerle la parte del artículo que se refiere a esta alteración.

Después de establecer la ley de 1928 la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, dice: "El Poder Ejecutivo construirá también las siguientes carreteras de acceso de hormigón con riego de alquitrán u otro equivalente, la que partiendo del kilómetro 70 llegue a la localidad de San José; la que une a la población de Ecilda Paullier con la de San José; la que une la población de Juan Lacaze con la carretera (éstas con carácter ogligatorio), y agrega, quedando facultado el Poder Ejecutivo (facultado, nada más) para construir otros ramales que una la carretera a Colonia con las poblaciones de Rosario, Nueva Helvecia, La Paz, Joaquín Suárez y el Instituto Fitotécnico de la Estanzuela". Y agrega en otro artículo "Queda facultado también el Poder Ejecutivo para transformar en afirmado de hormigón la de los ramales que unirá la carretera a Colonia con la

(Continuará.)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Miércoles 8 de Enero de 1930 Núm. 7053

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0:07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre $ 3.00
" semestre " 6.00
" año " 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera

Primer llamado

vez y por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero del año 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo ubicado en la calle antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la institución y el uscripto, el día 17 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.3-5988-v.en.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer 21 cargos de practicantes que cesarán en el momento de la rotación y las vacantes que se produzcan antes de la iniciación de la primera prueba del concurso. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 27 de Abril próximo. Las pruebas se realizarán improrrogablemente en la primer semana de Mayo próximo, fecha en que se constituirá el Tribunal. — Montevideo, Diciembre 25 de 1929 — La Dirección General.
Dic 28-5876-v.en.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Venta de máquina a vapor y calderas

Se pone en conocimiento de los interesados que se oirán ofertas por segunda vez por la venta de la maquinaria que a continuación se detalla y que se encuentra desarmada en la Usina Eléctrica de Paysandú: 2 calderas tubulares Niclause de 260 m2 de superficie de calefacción. 1 máquina vertical a vapor "Ross y Duncan", de triple expansión, de 500 HP. 2 dínamos de acople directo de 175 kilowatts cada uno a 240 volts. Las ofertas se presentarán por escrito bajo sobre cerrado en la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Mercedes número 993, y se abrirán el día 20 de Enero corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.
En.3-5991-v.en.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE TABLERO Y ESTACIONES DE TRANSFORMACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para proveerse del material referido de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las horas 7 a 12 y 30. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — La Gerencia.
Dic.27-5844-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19534

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village of Ilion, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remtico

para distinguir artículos de la classe 15.a (papel carbónico y cintas para máquinas de escribir). — Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.31-5943-v.en.16.

ACTA N.o 19527

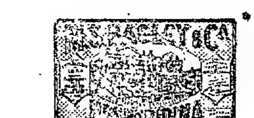
Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLLINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para el tratamiento de enfermedades de las aves). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5778-v.en.11.

ACTA N.o 19539

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a, (una bebida o licor especial). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.3-5999-v.en.21.

ACTA N.o 19478

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6030-v.en.22.

ACTA N.o 19530

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SCREEN GRID"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5791-v.en.13.

ACTA N.o 19542

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clsse 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5961-v.en.20.

ACTA N.o 19559

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

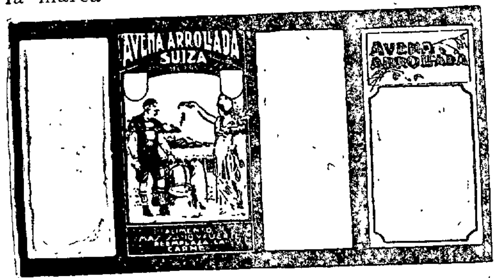
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6064-v.en.23.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses

ACTA N.o 19549

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Cummins y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.28-5878-v.en.16.

ACTA N.o 19509

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma de mascar y cachunde). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.28-5889-v.en.16.

ACTA N.o 19550

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Víctor De Nicoló y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Dic.28-5879-v.en.16.

ACTA N.o 19508

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ADAMS

para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma para mascar). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.28-5888-v.en.16.

ACTA N.o 19528

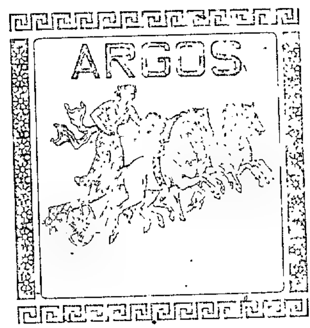
Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Inchaurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFORZADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5779-v.en.11.

ACTA N.o 19544

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto aceites). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5855-v.en.15.

ACTA N.o 19484

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (carburo de calcio). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5865-v.en.15.

ACTA N.o 19464

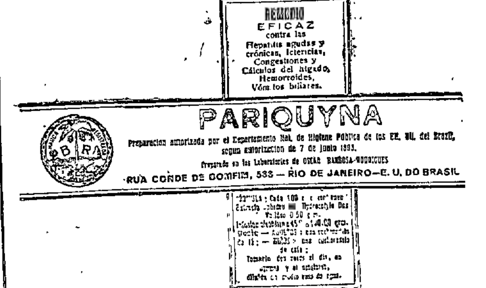
Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

INGENIERÍA INTERNACIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5831-v.en.15.

ACTA N.o 19523

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha Eduardo Conde García, apoderado de Oscar Barbosa Rodrigues, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5804-v.en.13.

ACTA N.o 19543

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Ariel Works Limited", de Ariel Works, Dale Road, Bourabrook Birmingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

ARIEL

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5854-v.en.15.

ACTA N.o 19486

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad y condado de Fond du Lac, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a, (cueros para calzado y guantes tales como: becerros, becerritos, mamones, cabritillas, potros, lados, fracciones, badanas y demás cueros en general). — Carlos Mandillo Subsecretario.
Dic.27-5864-v.en.15.

ACTA N.o 19492

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Vulkan" Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., con domicilio en Leipzig-Lindemann, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Amulette

para distinguir artículos de la clase 9.a, (artículos de caucho, duro y blando, a saber: emplastos, bandajes, utensilios de toilette, pasta o masa para moldear compresión destinadas a trabajos de dentistas, artículos quirúrgicos, ventosas de caucho, aparatos y utensilios médicos y sanitarios, preservativos y bandajes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5863-v.en.15.

ACTA N.o 19477

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de la ciudad de Houston, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

TEXACOAT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas impermeables, pinturas para techos y similares para revestimientos de tanques). —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5932-v.en.15.

ACTA N.o 19463

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (un periódico editado trimestralmente y en período más corto, relacionado con los productos de la industria automovilista). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5830-v.en.15.

ACTA N.o 19511

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Agosto

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5705-v.en.10.

ACTA N.o 19517

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Civelli y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario

Dic.23-5740-v.en.11.

ACTA N.o 19512

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Mayo

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5706-v.en.10

ACTA N.o 19513

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

18 de Julio

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, de la clase 19.a). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5707-v.en.10.

ACTA N.o 19179

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-5740-v.en.10.

ACTA N.o 19502

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

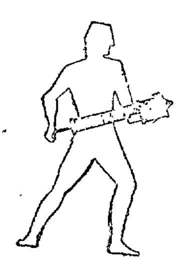
"AVIACION"

para distinguir artículos de la clase 20.a (Petróleos y subproductos y derivados). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5745-v.en.10.

ACTA N.o 19509

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

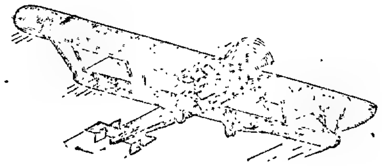


para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5742-v.en.10.

ACTA N.o 19506

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a (petróleos, subproductos y derivados de petróleo). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5743-v.en.10.

ACTA N.o 19501

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELLMAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario

Dic.21-5744-v.en.10

ACTA N.o 19503

Montevideo Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELSPRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5746-v.en.10.

ACTA N.o 19508

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5741-v.en.10.

ACTA N.o 19516

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAVOS POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos). — Carlos Mandillo, Subsecretario

Dic.21-5726-v.en.10.

ACTA N.o 19526

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BICHIFRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para el tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5777-v.en.11.

ACTA N.o 19490

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Departamento del mismo nombre, en esta República, han solicitado la renovación de la marca:

"LEGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5748-v.en.11.

ACTA N.o 19439

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pearson y Knowles Coal y Iron Company, Limited, con domicilio en Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (hierro laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-5788-v.en.14.

ACTA N.o 19485

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Golino, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"CUTINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.26-5704-v.en.14.

ACTA N.o 19287

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Sánchez e Hijos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"TITAL"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5767-v.en.13.

ACTA N.o 19518

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Damonte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2, excepto aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5768-v.en.13.

ACTA N.o 19519

Montevideo, Diciembre 18 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vda. e Hijos de Pedro Las, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LA BASKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5769-v.en.13.

ACTA N.o 19531

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PENTHODE"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.24-5792-v.en.13.

ACTA N.o 18179

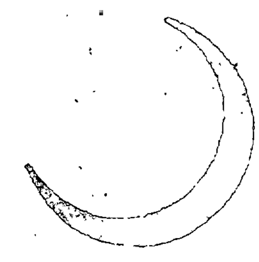
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Huyer apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitoda la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Carlos Mandillo, Subsecretario
En.4-6031-v.en.22.

ACTA N.o 19368

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6027-v.en.22.

ACTA N.o 19367

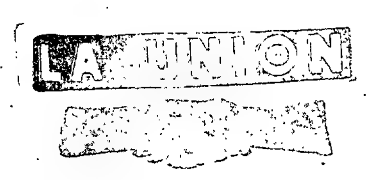
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6026-v.en.22.

ACTA N.o 19540

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Lda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6014-v.en.22.

ACTA N.o 19369

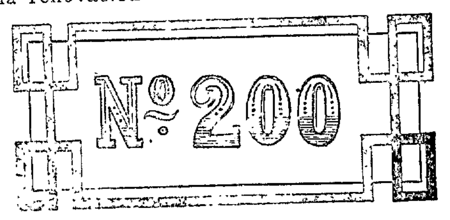
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6028-v.en.22.

ACTA N.o 19504

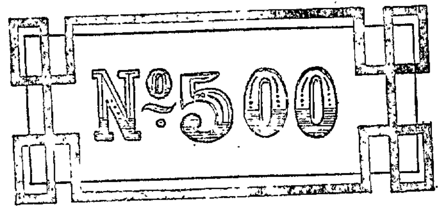
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5675-v.en.9.

ACTA N.o 19505

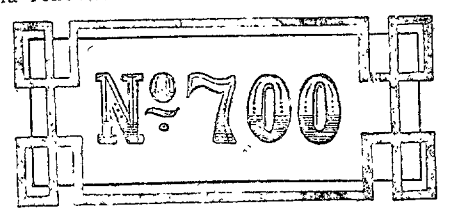
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic 20-5676-v.en.9.

ACTA N.o 19506

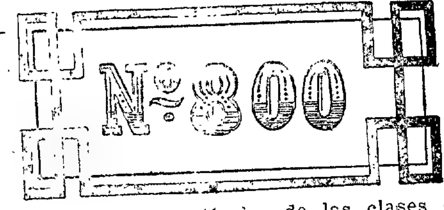
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5677-v.en.9.

ACTA N.o 19507

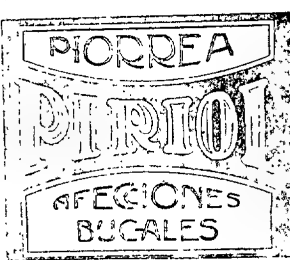
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5678-v.en.9.

ACTA N.o 19459

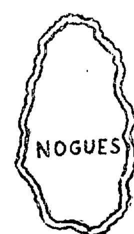
Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Germán Barú, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.20-5592-v.en.9.

ACTA N.o 19521

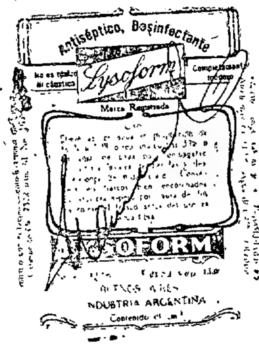
Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogues, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5768-v.en.14.

ACTA N.o 19522

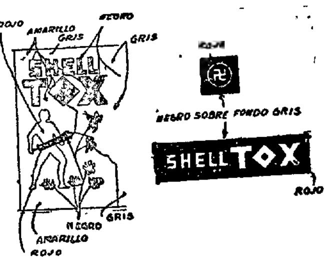
Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5787-v.en.14.

ACTA N.o 19489

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vanrell y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a, (harinas de todas clases). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5747-v.en.11.

ACTA N.o 19496

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos pulverizadores de líquidos).—Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5785-v.en.13.

ACTA N.o 19.552

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 4, 10 y 17. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.30-5906-v.en.17.

ACTA N.o 19575

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Lmtd., apoderados de la firma R. F. y J. Alexander y Company Limited, domiciliada en Meilston, Escocia, y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, (hilos para coser en ovillos y carreteles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.3-6090-v.en.21.

ACTA N.o 19538

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5998-v.en.21.

ACTA N.o 19533

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Fontana, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (confecciones, ropa blanca y de uso doméstico de toda clase y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5942-v.en.18.

ACTA N.o 19.553

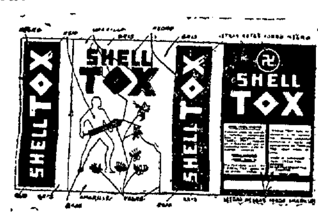
Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., han solicitado el registro de la marca

"GLOBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 12.a. (Compresores de aire y máquina para lavar automóviles y vehículos en general). —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.30-5907-v.en.17.

ACTA N.o 19497

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5784-v.en.13.

ACTA N.o 19529

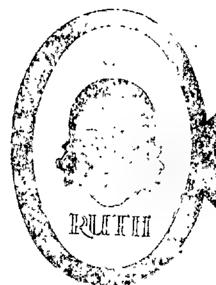
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires Limitada (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ACAROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5790-v.en.16.

ACTA N.o [illegible]

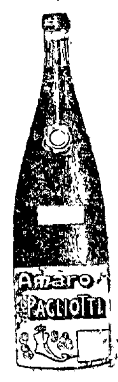
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5944-v.en.18.

ACTA N.o 19476

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio D'Antuoni, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5662-v.en.8.

ACTA N.o 19524

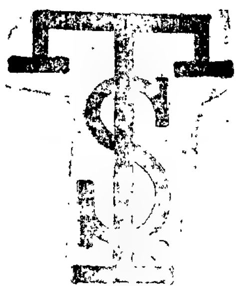
Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hernández, Parodi y Rodríguez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PETIT VERSAILLES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.30-5909-v.en.17

ACTA N.o 19525

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía. (S. A. C.), de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (pieles, cueros, pelos, crines, lanas y plumas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.30-5910-v.en.17.

ACTA N.o 19462

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5593-v.en.4.

ACTA N.o 19515

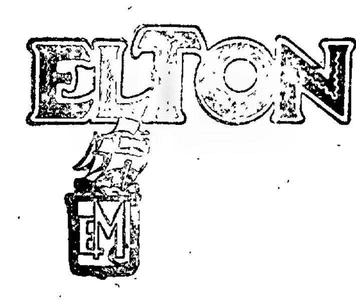
Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROLOID"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.20-5703-v.en.9.

ACTA N.o 19532

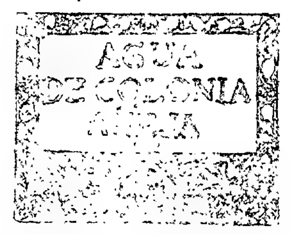
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norman Pentreath y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5793-v.en.13.

ACTA N.o 19421

Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5661-v.en.8.

ACTA N.o 19541

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletas, galletitas y bizcochos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5960-v.en.20.

ACTA N.o 19536

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletitas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5911-v.en.20.

ACTA N.o 19535

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathé Freres, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a; (aparatos de emisión, de transmisión, de recepción y de amplificación para telegrafía y telefonía con o sin hilos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5959-v.en.20.

ACTA N.o [illegible]

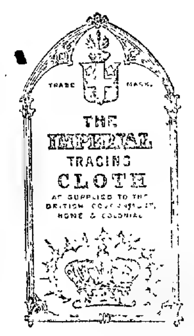
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The Bayer Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INSTANTINA

para distinguir artículos de la clase 9. (Un antirreumático, analgésico y antipirático, febrífugo, Clase 9). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.28-5830-v.en.16.

ACTA N.o 19554

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6024-v.en22.

ACTA N.o 19573

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
En.4-6029-v.en22

ACTA N.o 19548

Motnevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Sugar Refining Company, of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6046-v.en.22.

ACTA N.o 19545

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTOSINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un alimento para aves de corral y para cerdos, compuesto de restos de carne y hueso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6045-v.en.22.

ACTA N.o 19555

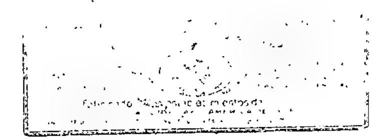
Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6025-v.en.22.

ACTA N.o 19551

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (extractos de carnes concentradas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6062-v.en.22.

ACTA N.o 19558

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6063-v.en.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2957

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Demag Aktiengesellschaft, de Duisburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una instalación de trasbordo con transportadores de efecto continuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.4-6023-v.en.28.

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5970-v.en.25.

ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secreario.
Dic.28-5894-v.en.22.

ACTA N.o 2944

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dail, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de placas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.24-5783-v.en.18.

ACTA N.o 2963

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5856-v.en.21.

ACTA N.o 2961

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffra, Secretario.
Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2960

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Jorgen Braback, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-5762-v.en.17.

ACTA N.o 2959

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5724-v.en.16.

ACTA N.o 2958

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.
Dic.21-5732-v.en.16.

ACTA N.o 2956

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5663-v.en.14.

ACTA N.o 2955

Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos de fuerza motriz flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.18-5613-v.en.13.

ACTA N.o 2954

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., una corp. del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.14-5527-v.en.9.

ACTA N.o 2953

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5521-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la Escuela Rural número 39 de Treinta y Tres (La Calera), tipo 14 D, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 28 de Enero en curso a las 10 horas. La

uperioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 930. — Carlos F. Bocage. — Secretario.
En 1-6017-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera ez, para las obras de ampliaciones y refacciones a ejecutarse en la Escuela de 2.o grao número 43 de la Capital, de estricto cuerdo con los recaudos que se halan de aanifiesto en la Secretaría de ésta Dirección Las propuestas se recibirán hasta el ía 23 de Enero en curso a las 10 horas. a Superioridad se reserva el derecho de ceptar la que considere más conveniente rechazarlas todas. — Montevideo, Enero de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.4-6018-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación púbica por tercera vez, para las Obras de reparación y ampliaión de la Escuela Rural número 8 de Achar Departamento de Tacuarembó), de estricto cuerdo con los recaudos que se hallan de aanifiesto en la Secretaría de esta Direción o en la Inspección Departamental de nstrucción Primaria de Tacuarembó. Las ropuestas se recibirán bajo sobre cerrado lacrado hasta el día 24 de Enero en curso las 10 horas. La Superioridad se reserva el erecho de aceptar la que considere más onveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 3 de 1930. — Carlos F. Bocage. ecretario.
En.4-6019-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.
En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcao, Secretario.
Dic.17-5558-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao. Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación de contadores

Se avisa a los interesados que ha sido prorrogado hasta el 24 de Enero próximo el plazo que vencía el día 12 del corriente para la presentación de modelos de contadores a la Dirección de Saneamiento. — Montevideo. Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.
Dic.27-5868-v.en.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la Picada de Corbo en el Río Cebollatí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno número 1566-68) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario.
En.7-6061-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION DE LA CARRETERA SANTA ROSA - SAN RAMON

Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para la construcción de la carretera de Santa Rosa a San Ramón, que debían realizarse el 9 de Enero corriente ha sido prorrogada para el 14 del corriente a las 10 horas; y que el pliego de condiciones ha sido modificado, pudiendo tomarse datos en la Secretaría (Durazno 1566-68) dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En 4-6026-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la carga y transporte de 4.200m3. de balastro destinado a la carretera prolongación del camino a La Chilicna. Pliego de condiciones en Secretaría (calle Durazno número 1566-68), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1930.— José Pedro López, Secretario.
En.4-6050-v.en.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación nuevamente para la construcción de la carretera de Santa Rosa a San Ramón. Pliegos de condiciones y planos en la Dirección de Vialidad, Durazno 1566 y 1568. Apertura el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.31-5941-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para el Hospital a construirse en la villa de Santa Isabel, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán cerradas y lacradas hasta el día 22 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.31-5948-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para suministrar y colocar divisiones de mármol para los locales de servicios higiénicos de los edificios escolares de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Enero próximo a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Carlos F. Bocage. Secretario.
Dic.31-5949-v.en.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.
Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de echa de hoy se llama y emplaza por el érmino de noventa días a contar de esta echa a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el olar número 797 de la manzana número 149, egún plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará aducada la concesión que se le ha hecho en bril de 1873. 3.o Este emplazamiento deerá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Cáceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad. Diciembre 7 de 1929. — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambetta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se

encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Saudalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario.

En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR SANTAMARINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cerrito número 726, y doña EUSEBIA GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Gallardo.

2923-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVAREZ, de profesión maquinista, de nacionalidad española, nacido en Castilla la Vieja, domiciliado en la calle Paysandú número 825, y doña CARMEN SCARPA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Gallardo.

2922-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero, del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FYNN GARZON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 386, y doña MARTHA VICTORIA RODRIGUEZ LUENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliad en la calle Bartolomé Mitre número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2921-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1007, y doña FLOR DE MARIA SAMPEDRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1007.

En fe de lo cual intimo [illegible] **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2920-v.en.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ANICETO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña MARIA CELIA CORTIÑAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión laboros, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil.

2871-v.en.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KONIG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Szecsany, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña ETEL SANTOS, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Csanadpalota, domiciliada en Alzáibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor.

2917-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DAVID TARAGAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomana, nacido en Esmirna domiciliado en la calle Reconquista número 347, y doña MARIA CADRANEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en la isla de Rodas, domiciliada en la calle Sarandí número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arreseigor.

2892-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISRAEL, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 313, y doña JULIA BENADERET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2891-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINHASS COHEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Kokan, domiciliado en la calle Sarandí número 399 y doña LINDA PINTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beirut, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2980-v.en.10.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 25 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2745-v.dic 31.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MESSINGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, el día 10 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Río Negro número 1237, y doña CELIA PARRAGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, el día 1.o de Abril de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2913-v.en.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SENSALE, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Durazno número 1119, y doña MARIA ZULEMA OCAMPO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2914-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1023, y doña MARIA ORFILIA PRATS LUALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2873-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1365, y doña AMALIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Paz número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2862-v.en.8.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1362 y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2886-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ CARRASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Paysandú número 1066, y doña CLARA UNONCIO GUIJARRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2835-v.en.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 1[illegible] y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE TARTAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión eletrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí (Florida), domiciliado en la calle Magallanes número 1637, y doña MARIA MATILDE FONTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Magallanes número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2895-v.en.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALVADOR DE LAS CASAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1489, y doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ DEL PINO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2893-v.en.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO NESTOR PARDO DE IRIONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Tacuarembó número 1067, y doña ISABEL BARRIOS MERCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2893-v.en.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NIEVES (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2159, y doña AMANDA CALCAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2916-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2113, y doña ANGELA LUZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2889-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALENTY GLEBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaca nacido en Polonia, domiciliado en la calle Lima número 1417, y doña ANA KUROUSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Lima número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2888-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO SAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1945, y doña ZAIRA HORTENSIA FORCELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2887-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS JUANEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1060, y doña MARIA ELENA ZUNIN de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Santa Fe número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2872-v.en.9.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERRAZ LEITES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan R. Gómez sin número, y doña PAULA VERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2867-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BERNARDINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sanguinetti número 46, y doña MARIA CELIA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2866-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIAS JOAQUIN PATRON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 71, y doña MARIA TERESA FURCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2865-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BETELU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle P. Pérez número 3839, y doña MARIA AURORA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2864-v.en.8.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a ls 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO DEVOTTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ROSARIO JUANA OTERO AZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labo- Montevideo, de nacionalidad oriental, domiciliada en Camino Repetto número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2912-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a ls 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en martimonio don SEGUNDO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ESMIRNA CHIAPELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2911.-v.en.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL

JOSE PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña FILOMENA AGAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2910-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Millán número 81 y doña PURA BENTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2909-v.en.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CESARE, de 42 años, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Figueredo número 3, y doña MARIA ANTONIA SOAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2919-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEIRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2025, y doña MARIA ANGELICA ARCIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2863-v.en.8.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO BLASINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 117, y doña MARIA ELENA MOREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2858-v.en.8.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 55 y doña JOAQUINA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle República Argentina número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2859-v.en.8.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARRIETA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ecuador número 365, y doña IGNACIA BARRIOS, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ecuador número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2861-v.en.8.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS KADUSIVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Lituania, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña ADELE BALNITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2860-v.en.8.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ZENON BOTTARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Enciso número 636, y doña ANGELA VANOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D. Enciso número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2899-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO PANERO JOURNE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 3783, y doña ELENA TUDURI SARRATEGUI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cazadores número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2898-v.en.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DERDESIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Siras, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña VARTENI KALUSDIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siras domiciliada en la calle C. Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupant Aguiar.
de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2897-v.en.10.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CENGERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad yugoesavo, nacido en Noverad, domiciliado en la calle Ricaurte número 931, y doña ELENA STURTZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Noverad, domiciliada en la calle Ricaurte número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Mayo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2930-v.en.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO VICENTE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 2522, y doña JOSEFINA ESTELA PELUFFO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Entre Ríos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento** para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2896-v.en.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CAFFERA DAVILA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 20 de Febrero de 1899, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1144, y doña JULIA OLIVARI VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Marzo de 1927, domiciliada en el Bulevar España número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1333, y doña MARIA ELENA DE DIOS ALDASORO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abacú número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2883-v.en.9.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ARIAS CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cuareim número 1579, y doña MARIA DELIA BETTOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien po escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2882-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRICKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de

nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Chaná número 1884, y doña OTTILIE RIEGER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Silesia, domiciliada en el Boulevard España número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2881-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1828, y doña RENEE CONCEPCION MORROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2880-v.en 9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FILGUEIRAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña ELECTRA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2879-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN STAPICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Estados Unidos número 611, y doña MARIA SEPAROVIC, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2878-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE INOCENCIO AVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Italia número 3169, y doña ELOISA RAMOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Yaro número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2877-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Escuela Militar, y doña ELIDA PASOS TRUJILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2876-v.en.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO BENVENUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar, y doña MATILDE CONSTANCIA LOMBARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2906-v.en.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO CLAUDIO RAMIREZ ABELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle S. Bolívar número 1312, y doña LEONOR DIEZ ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pereyra número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2905-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEONE, 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chacabuco N.o 1830, y doña ANGELA DEMARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2904-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RAMOS CAFFERATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido: en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 80, y doña AIDA SCOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2903-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 1120, y doña ANTONIA QUINTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Patria número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2902-v.en.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIBERTO RODOLFO CAVIGL A, de 29 años de ed..., de estado soltero, de profesión chauf..., de nacionalidad argentino, nacido en E... Ríos, domiciliado en la calle Patria N.o 22..., y doña MARIA ODILA PROTO BARRE..., de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2907-v.en 11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BECCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Miguelete número 1921, y doña CLARA ANGELICA GIBBS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2908-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO CANDIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle General Pagola número 2183, y doña AMABILIA FALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2375-v.en.9.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CARLOS MENDOZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2116, y doña ALEJANDRINA CARBALLIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FEDERICO PEREIRA, de 2... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Rey... número 2371, y doña ROGELIA AFONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ... domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2874-v.en.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ...ZARDO YAÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gregorio Más número 6, y doña CARMEN LONGUEIRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, na-

da en Galicia, domiciliada en la calle Santa Lucía número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUSANIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Avila, domiciliado en la calle M. Berinduague número 71, y doña AMANDA BENTANCOR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cogaita número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2870-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 68, y doña CARMEN HAYDEE TENONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2869-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACCIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Melilla número 36, y doña MARIA DELIA AMERIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2868-v.en.9.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VALIANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Tacuabé número 4619, y doña ELVIRA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Tacuabé número 4619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2900-v.en.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELMAR GUILERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el camino Casavalle sin número, y doña MARIA ELENA CATALDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Santos número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2901-v.en.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Edison sin número, y doña BERNARDINA MACHADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 2857-v.en.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARBONELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Pasteur número 64, y doña FRANCISCA DARIA BARONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goethe número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2856-v.en.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO ANTUNEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Corneille sin número, y doña EDELMIRA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Corneille número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2855-v.en.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDELMAR VENTURA SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Antonio María Márquez sin número y doña MARIA DOLORES DA ROSA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Antonio María Márquez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2854-v.en.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Tiburcia o Tiburcia Susana Tourné de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6014-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe A. M. Brial o Felipe Brial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6013-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montesdeoca o Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6012-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vigliercio de Mainero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6011-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerizola de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6010-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lázara a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6009-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Iguaín Irastabarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6008-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Roberto Parada o Roberto Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la

feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5996-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Fierro de Bardesio Bardesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-6001-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-6003-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zaglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, En.3-6004-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira o Pereyra y de Angela Aguiar de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón númeo 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-6004-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Di Bello de Sacco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-6007-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cadenazzo de Sciuto, Angela María Angélica Cadenazzo de Sciuto, Angela Cadenasso de Sciuto, María Antonia Angela Cadenazo de Sciuto o Angela Cadenazo de Sciuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-6006-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Etcheveste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5980-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez y de Dolores Varela de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5950-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5562-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-5763-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cattas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.16-5804-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, [illegible] bre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-5829-v.[illegible]

JUZGADO [illegible] DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez [illegible] por sí y en representación de su [illegible] Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan [illegible] Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera, [illegible] Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, [illegible] Matínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, [illegible] na Martínez de Zás, Carmen Martínez de [illegible] rreira, Fabio Zás Martínez, Enrique [illegible] nez, Celia Martínez y Cayetano Zás [illegible] causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, [illegible] 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados [illegible] Villa de la Unión, décima sección [illegible] de este Departamento y sus deslindes [illegible] siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros [illegible] centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo [illegible] limitan al Noroeste con el solar 1, al Sureste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 7[illegible] se compone de dos fracciones en conjunto [illegible] 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste [illegible] calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por [illegible] quina con la calle Croker; al Noroeste [illegible] l solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 16[illegible] tros 2.830 centímetros, con 10 metros [illegible] centímetros de frente al Noreste, a la [illegible] Sanguinetti, por 42 metros 85 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro G[illegible] al Noroeste con el solar 25 y al Sur [illegible] los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 459 metros 5.155 centímetros, con 10 metros 13 centímetros [illegible] frente al Sureste, a la calle Fray Bentos por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente [illegible] Maía Stagnero de Munar; y 42 [illegible] centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número [illegible] tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. [illegible] tímetros de frente al Suroeste a la calle [illegible] ría Stagnero de Munar; 10 metros 58 [illegible] metros al Noreste limítrofes con el [illegible] 3; 21 metros 88 centímetros en la línea [illegible] Sureste lindantes con el solar 6; y [illegible] tros 6 centímetros al Noroeste [illegible] con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho [illegible] autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.3-5990-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Mendoza de Ghuitti, o Guiette Dolores Delfina Ghuitt o Diotti, o Dolores Ghuietti de Regio, o Dolores Ghuietti de María Ester Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5881-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] Juan A. Manzi, a fin de que todos [illegible] se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos [illegible]

ta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.2-5982-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Capdepon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
D.c.31-5930-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bluegerno Oja u Oda y Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.31-5929-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Anello de Vener, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.31-5695-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Sanzone o Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Ares número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-5882-v en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli De Pietro o María Gerónima Damelli de Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Dic.28-5880-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cendal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del térmno de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-5874-v en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Piccini ó Pizzini a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5845-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5846-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés ó José Andrés Tortosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Dic.27-5847-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Dic.27-5848-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5849-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Matinote, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tenido la rectificación de las siguientes partidas. En la de su matrimonio con doña Carmen Val, se ha establecido su apellido y el de su padre Martinotti, en vez de Matinote, y el apellido de la esposa y el de su padre se puso Ball, en vez de Val, y en las inscripciones de los nacimientos de sus hijos Eduardo y Luis Eusebio Matinote se ha establecido el apellido de los padres Matinotti y Ball, en vez de Matinote y Val. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5853-v.en.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5852-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-5302-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Allenio de Vener, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5695-v.en.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balieta, Actuario.
En4-6019-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ravandoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.2-5979-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Figueiró o Inocencio Figueiró Fontenla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En. 2-5978-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.28-5887-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.21-5751-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas

Año 1927. Caballero Hermanos con Lindolfo Tabárez Ruis, a los actores $ 3.00 Blanco Hermanos con Máximo Ortega, a los actores, $ 3.00. Nicolás M. Salvo con Bernardo Lecocq y otro, al actor, $ 3.00. Joaquín Vila con Francisco Avegno de Avila, al Juez de Paz Rienzi, $ 6.00. Nelson Carrasco con Juan G. Vaccaro, a C. Delmiro G. Guerrero, $ 5.60. José B. Fernández con José Fouris, al demandado, $ 3.00. Amador R. Romero con Vicente Urta, al actor, $ 7.15. José B. Torres con Joaquín Cabanelas, al Juez doctor Silva Bastos, $ 4.73. Leonardo Cadenas y Compañía con José Franco al Juez de Paz Lamella, $ 1.00. Juan Viziano con Miguel Aperesteguy y al Juez de Paz Ibarlucea, $ 2.20. Max Dess con Celia Viola, al actor, $ 6.85. Eugenio H. Sentourri con Medardo Afarenpaney, al Juez de Paz Rienzi, $ 3.00. Constantino Alvarez con Antonio Lozada, al actor, $ 4.75. Teodoro Vynka con Francisco Santomauro, al actor, $ 3.25. José B. Torres con Martí Calleja y Compañía, al Juez de Paz Espárrago, $ 4.80. Rodríguez Anido Hermanos con Lucas Rodríguez, al Juez de Paz Zavalla, $ 0.30. Eduardo Ferreira con Guillermo Batté, al Ebno. Jesús Gil, $ 1.50. Severiano O Aguiar con Justo Pérez, a demandado, $ 1.75 Banco de Crédito con Francisco Justo, al Juez de Paz Crubellati, $ 1.20. Banco de Crédito con Valerio Odissio y otro al Juez de Paz Fernández, $ 3.80. Croker y Compañía con Sadala y Minan, al Ebno. N. Castro, $ 0.60. Al actor, $ 0.65. García Scarsi y Compañía con Sadala y Minan, a H. Galimberti, $ 0.32. Al actor, $ 1.30. Ramón González, concordato al Ebno. Adrián Castro, $ 0.20. Al Alguacil Gómez Doval, $ 3.60. Compañía Anglo Mexicana con Julio F. Rosas, al Juez de Paz Bajac, $ 2.60.

Año 1928. Crespi Hermanos con José Rosmarino al Juez de Paz de la 12.a en Octubre de 1914, $ 2.60. Ambrosio dis Gómez y Compañía con Andrés Lemes al Ebno. Escayola, $ 0.93. Al Juez de Paz Benavídez, $. 13.63. Luis Perch con Compañía Uruguaya de Navegación al actor, $ 1.50. Carlos Navarlás con Paccino Hermanos al actor $ 2.30. Benito Cande con Jesús Parada al Actor, $2.50. Eugenio Barth y Compañía con Miguel J. Astiazarán al demandado $ 1.50. Andrés Fuentes Con Manuel Serra, al Actor, $ 6.00. Manuel Segade y Compañía con A. Gerdiola e Hijo al demandado, $ 1.50. Bruno Hermanos con Pedro Durán (hijo) al Juez de Paz Citraro $ 6.00. Banco Popular con Antonio Liari y otro, al Juez de Paz Rienzi, $ 6.60. Julio A. Botta con Juan Barrero al demandado, $ 1.50. Eduardo Lavaggi con Martín F. Paggi, al Actor, $ 3.25. Banco Popular con Luis Meneses al Juez de Paz Zavalla, $ 2.20. Avilio J. Prato, quiebra A Nuno Vaccari, $ 4.87. Lisardo Durán y Vidal con Luis A. Meneses al Juez de Paz Zavalla, $ 0.80 Lázaro Farman, quiebra, al J. de Paz 1.a sección de Minas, $ 0.11. Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 0.17. Enrique Abalo con Adolfo Jarovisky al demandado, $ 1.75. Florencio Fenoglio quiebra. Al tasador Duplessis, $ 0.97. Juan Labral con Alfredo Gómez Folle a Juan M. Guillot, $ 165.80. A. Esteban Berrellco Falcón, $ 4.80. Al doctor Alves, $ 2.25. Al Ebano, Castro $ 6.60. Al Ebno. García Huertas, $ 5.20. Ernesto H. Cabrera y otro con Noel Setiem Velázquez, a los Actores, $ 52.15. Alfredo M. Curto con Simón A.A López, al Actor, $ 1.38. Isaac Silberman con Samuel Felsdrer, al Actor $ 0.26. Isaac Almeida, quiebra, al depositario Frigerio, $ 0.06. Al Juez de Paz Segovia y Graña, $ 0.10. Antonio Alvarez con Alfredo Ramos y otro, al Actor, $ 3.00. José López Viera con Ricardo Fobre, al Actor, $ 3.25. Eugenio Barth y Compañía con Juan Aicardi, al Juez de Paz Sabater $ 2.00. Banco Popular con Miguel S. Tortorello, al Juez de Paz Citraro $ 6.00. Al Juez de Paz Rienzi $ 3.40. Zambra con Otonello a D. Dgo. Zambra, $ 1.75. Zambra con Otonello a D. Dgo. Zambra $ 4.50. Stratta Hermanos con Lafranchi y Compañía al Juez de Paz Gómez Platero, $ 0.20. Pablo Galli con P. Lauro Bacigalupi y Compañía al perito Fournier $ 1.58. Alberto Benasús con Vega y Compañía al Juez de Paz Rosa $ 3.40. Al Juez de Paz Orrego $ 1.00. Al Juez de Paz Fernández $ 2.40. Ramón P. Amarán con Juan Espala, al Juez de Paz Dieux $ 2.80, Francisco A. Matto con Ernesto Mangarille al Ebno. Catalá Moyano $ 0.13. Barlieri Acuña con Alfedo Pianteli al Juez de Paz Citraro $ 15.40. Al Juez de Paz Rienzi $ 1.20 Luis Vallejo con María M. de Zappa, al Actor, $ 6.75. Felipe Guerra con Marcos Kasman al demandado $ 750. E. Tancredi y Compañía quiebra a Dgo. López Arias $ 10.03. Al Juez de Paz Mendoza $ 4.06. A. Michelini e Hijo con Rufino Luoni al Juez de Paz Vargas, $ 4.40. Fernando H. Echevarría con Feo. Civitatti al Ebno Puchet $ 6.76. Fratti y Compañía con Romer y Couts $ 9.40. Banco de Crédito con Luis Arichú y otro, el Juez de Paz Fernández $ 1.60. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Adjunto. En.4-6040-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.28-5886-v.feb 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenzo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En.3-5803-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Bartolo Cerro y Blandina Matilde Savio de Cerro solicitando la rectificación de las partidas del Estado Civil y Parroquiales de matrimonio de los comparecientes y de bautismo de don Emilio Bartolo Cerro por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio se encuentran equivocados los apellidos maternos de los comparecientes pues donde dice Josefa Delbono debe decir Josefa Del Bono y donde dice Blandina Sollasio debe decir Blandina Sollasio. En la de bautismo está equivocado el apellido materno pues donde dice hijo de doña Josefa del Bueno debe decir doña Josefa Del Bono, *así como también el mismo* error se padece al establecerse el apellido del abuelo materno que debe ser Del Bono y no Del Bueno; hay error también en el apellido de la abuela materna pues donde dice Margarita del Bueno debe decir Margarita Rebella por ser el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En.3-5873-v.en 21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-5947-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Diana de Meirone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-5930-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el equisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yolo Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibraín Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.16-5579-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Garmarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Bonfiglio y Angel Bonfiglio (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.2-5953-v.en.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho

invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5616-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5839-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 0 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5823-v.en 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mo-[illegible]ns y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 14 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5635-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Dc.11-5425-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutín, Actuario.

Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el ingeniero Julio Comte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amerill (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.

Dic.4-5204-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por [illegible]toria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-5004-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de doña Zulema Gómez de Menoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Zulema: En esta partida debe establecerse el apellido Gómez y el nombre y apellido de su abuela materna que es Romualda Gómez; 2.o De nacimiento de Nidia Ester Gómez: El segundo nombre de esta interesada debe ser Esther y no Ester como figura en su partida. Y a los efectos legales se hace esta publicación de edictos, haciéndose constar que para ella se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1929. — Carlos M. Faravís, Actuario.

Dic.28-5883-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Díaz de Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — C. M. Faravís, Secretario.

Dic.26-5820-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6022-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Torena a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, fué habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Noviembre 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6051-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Martínez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6053-v.en.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Paita y Margarita González de Paita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6052-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.30-5924-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.30-5923-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el Feriado Mayor. — Canelones, Diciembre 10 de 1929.

Dic.30-5927-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Scotoni de Balbiani, a fin de que todos los que se consideren con

derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5810-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5811-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Pablo Pose o Carmelo Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5817-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos de que se crean asistidos del curso del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.
Dic.2-5099-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty. Dic.13-5514-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty. Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5430-v.en.15

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera,", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9320, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5426-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lesa. Dic.21-5737-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5508-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradina. Prescipción", se emplaza a Marcelino Pareira o Pereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus cohederos o causahabientes, a cualquier título o a cualquierra que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.10-5411-v.en16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.31-5936-v.en.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Juan Ignacio Silveira y Deolinda Pintos. Rectificación de partida", se hace saber que se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Narciso Silveira, por aparecer en ella como nacido el ... de Octubre de mil novecientos doce, cuando en realidad la verdadera fecha

e su nacimiento fué el diecinueve de Octubre de mil novecientos diez, y por aparecer en aquella partida como hermano gemelo el otro hijo de los peticionantes llamado Pedro Mario, nacido en la fecha primeramente mencionada. Y para ser publicado por l término de quince días en el "Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo Feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.
Dic.28-5885-v.en.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.30-5903-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Ulises Cacio Amaro da Silveira. Rectificación de partida, se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Cacio Olises da Silveira, cuando en realidad su verdadero nombre y apellido, es Ulises Cacio Amaro da Silveira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siendo el presente, haciéndose constar que se habilitó e próximo feriado a os efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.4-6957-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Miguel Tisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el Feraido Mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5858-v.en.8.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, hace saber al público que se encuentran depositados en poder de don Teodomiro Cardenas, tres animales vacunos (un novillo, una vaca y una ternera) cuyos pelos y marcas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a cuyos animales no se les conocen dueños. En consecuencia se cita a los que se consideren con derechos a ellos para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos respectivos y previo pago de los gastos originados, le serán entregados. Vencido dicho plazo se procederá de acuerdo con el artículo 307 y demás correlativos del Código Rural. Se ha habilitado el feriado mayor al efecto de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 23 de 1929. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.
Dic.31-5932-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esteves de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado la feria Mayor. — Durazno, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio U. López Escribano Adjunto.
En.4-6947-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Bos o Bosq; Nicanora Bos; Petrona M. Bosch; Florentina Bosch; Rafael Bosch; Adolfo M. Bos; Nicanora Leiría de Bos o Nicanora Flores de Bos y Gregorio Bosch o Bos o Bosq, conocidos también todos por estos apellidos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.2-5974-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Doroteo Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.2-5972-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos da Rosa y Dorotea Cornelia da Rosa o Dorotea Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.2-5973-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.26-5824-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodora Granada de Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.
Dic.26-5825-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.24-5797-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabiniano Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 21 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.4-6956-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Emiliana Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.4-6054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia María Aristoy de Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.28-5892-v.en 10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Dic.14-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ramón Vega a Bega y Felicidad Bidarte de Vega o Bega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 24 de 1929. Claudio José Barboza, Actuario Interino.
Dic.31.-5934-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Honorio Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 24 de 1929. — Claudio José Barboza, Actuario Interino.
Dic.31-5933-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María José Resek de Neme o María Resek de Neme, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 23 de 1929. —
Dic.27-5859-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juliano de Mello Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 20 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.26-5833-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juvencio Amaro Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.26-5834-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.18-5649-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Rosa Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, escribano.
En.4-6034-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber Juana Pérez Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano
Dic.30-5914-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Cándido Maside o Macide, María Luisa y Marcos Maside o Macide, a fin de que todos aquellos qu epor cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.30-5913-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juz de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Arcildo Fernández, Denuncia la existencia de animales invasores", se hace saber que en el establecimiento que posee el señor Arcildo Fernández en esta sección, existen los siguientes animales. Un novillo pampa con la señal zarcillo por abajo en cada oreja y muesca por arriba en la derecha, de esta marca . Otro novillo pampa con la señal zarcillo por abajo y muesca por arriba en la derecha, de esta marca . Un novillo durham mocho con la señal horqueta y muesca a molde por arriba en la izquierda de esta marca . Dos vacas pampas con cría de la señal horqueta y muesca por abajo en cada oreja de esta marca . Y dos vacas pampas con cría y un novillo de dos años, orejanos de marca y co nla señal zarcillo por abajo y despontada en la izquierda. Y si cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos, para que se presenten a deducirlos ante este Jzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate público. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 24 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz.
En.4-6033-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Celina Remigia Williams; figura ésta en la referida partida con el nombre de Celia R., en lugar de Celina Remigia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado del feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.4-6036-v.en.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departmental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en este juzgado se ha presentado don Carlos Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el inscripto aparece como Julián Luis, cuando el verdadero es Carlos; el apellido de la madre figura Menone en lugar de Menoni; y el nombre del abuelo paterno figura Lazzaro en lugar de Lázaro. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.4-6035-en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que en este Juzgado, en los autos caratulados "Dionisia, Justo, Julián y otros. Serrano. Sucesiones", se ha presentado el doctor Guillermo Búrmester, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Serrano, sustituir la Z de Zerrano por la S. Partida de nacimiento de Indalecia de Carlos; sustituir el apellido materno, que aparece en la misma como Carrolos por el de Carlos, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Dionisia Serrano; sustituir el apellido paterno Cerrano por Serrano, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Candelaria Serrano; al nombre María de la Purificación agregar el de Candelaria, que es el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Filomena Serrano; agregar al nombre materno Purificación el de Candelaria. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.4.-6037-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Godoy de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.2-5957-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lastretta de Freccero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.2-5966-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Mantuani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.2-5968-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gervasio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.31-5935-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzga-

do con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — San José, Diciembre 19 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.26-5827-v.en.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Sosa de Guelvenzu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 13 de 1929. — Nota — Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.26-5829-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Vicente Prince, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días. Se previene que al sólo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 21 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.2-5971-v en.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Bengochea de Gorostiaga o María Josefa Bengochea de Gorostiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.31-5937-v.en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angela Eva Chinetti de Mespolet o Evangelina Chinetti de Mespolet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5837-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Ramospe de Chanfrau, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5835-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Concepción Gabriel Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5836-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julio Alberto Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5838-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5587-v.en.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4094-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.
En.2-5955-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Pérez de Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitado el próximo feriado. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.
En.2-5954-v.en.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic 23-5758-v.en.29.

Remates Judiciales

MONTEIRO Y ALBERDI

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden de la Dirección General. En el local denominado "Maciel". Calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 14 de Enero y siguientes a las 14 horas (2 p. m.).

Procederán al remate de las mercaderías siguientes; a la vista y sin reclamo:

Tienda: Botones para forros. Ballenas acero para corset. Horquillas para pelo. Telas blancas. Medias de seda artificial para señora, alcetines para hombre. Sombreros de paja para señoras, niños y hombres. Tela impermeable. Cintas blancas y negras.

Perfumería: Jabones. Polvos. Perfumes.

Almacén: Yerbamate. Rhum. Oltem. Cogñac. Wisky. Vinos. Conservas. Papel para cigarrillos.

Ferretería: Lámparas a kerosene. Cuchillos pela papas. Clavos para zapatero. Vasos de vidrio. Varillas para cuadros. Lápices colores. Llaveros con cadenas. Navajas para afeitar sin número.

Electricidad: Artefactos eléctricos, (arañas).

Venta, despachado y en oro sellado. Garantía, 20 o|o; comisión 5 o.o. Impuestos internos de cuenta del comprador. Exhibición: Los días 10, 11 y 13 del mes de Enero. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las cuarenta y ocho horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
En.4-6032-v.en.14.

ABEL SAN ROMAN

JUDICIAL

Rematará el domingo 19 de Enero a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con don José Vidal, Desalojo", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscripto al remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré número 2281 entre las de Coquimbo y Cagancha y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; diez metros 54 en la línea del fondo al Este; diecisiete metros 76 en la línea del Sur y dieciocho metros 76 en la línea del Norte, encerrando un área superficial de ciento sesenta y ocho metros. Se previe: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida General Garibaldi 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y del remate decretado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano.
En.2-5962-v.en.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En el pueblo La Paz

Una casa de 4 piezas y un solar contiguo, calle Treinta y Tres entre Montevideo y Unión, a 100 metros de la carretera y a 300 de la Plaza y Estacón. Con buen servicio. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1929. Locacio de ómnibus y trenes a cada rato. Localidad de gran porvenir, gran altura, muy saludable. El domingo doce de Enero a las diecisiete horas (5 p.m.), en la misma propiedad, con nueve metros 878 de frente por 21 metros 475. Area: 212 metros. Base $ 2.100. Un solar con 9 m. 878 de frente por 32 m. 212. Area: 318 m. Base: $ 300. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva", Enero del entrantei año a las 5 de la tarde, se hace saber al público que el día 12 de y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de sus respectivos aforos para la contribución inmobiliaria a la venta de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones), señalado con el número 8 de la manzana 2, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte y lindero por esta parte con don Emilio Lupré; al Este, con los solares nueve y doce, y al Oeste, con el siete. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 300 pesos; y 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número nueve en la misma manzana, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 12, al Este con el anteriormente deslindado y al Oeste con Eduardo Fermenpin. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de 2.100 pesos. Se resuelve: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la Feria Mayor

a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-5866-v.en.11.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 23 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.4-6039-v.feb.6.

FRANCISCO RON
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a las 20 horas y en los días y horas siguientes, que fueren necesarias, se procederá por el martillero Francisco Ron a la venta en remate público de todas las mercaderías de la referida firma y que se harán conocer por hojas sueltas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por el término legal, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-6050-v.en.22.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de María Luisa Etcheberry de Olivera, se hace saber que el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Gianola a la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que corresponde a los menores Delia y Doroteo R. Navarrete, como nietos de la nombrada causante, en los terrenos números 1, 2, 3, 7, 8 y 9 y que forman parte de la manzana número 122 de esta ciudad, y que dentro de mayor área, lindan al Norte con Martín Baraibar; al Sur la calle Colón; al Este la avenida Brasil y al Oeste la calle Paysandú, con la prevención de que el conjunto de la propiedad deslindada arroja un precio de $ 15.000, que se toma como base y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.3-5986-v.en.21.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
REMATE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno pro'indiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros, y linda, por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva; por el Suroeste, con Valentina Z. Leiva; y por el Noroeste con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz; habilitándose la feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz

En.7-6366-v.en.23.

REMATE JUDICIAL
POR JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobra de los impuestos Inmobiliario y General Municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día 18 de Enero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 171, manzana número 13, compuesto de 1.844 metros, más o menos, y linda al Sudeste, calle Argentina, Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Sureste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del fcro inmobiliario antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. Habilítase el Feriado Mayor a los efectos.— Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1929. — Fco. Mario Méndez.

Dic.28-5884-v.en.16

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela, sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que alcance a cuarenta y ocho pesos y sesenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien ubicado en Molles de Quinteros, undécima sección judicial de este Departamento: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 132 hectáreas ocho mil ciento ochenta y seis centiáreas, que linda; Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isidora Fernández de Etorena y Julián Zapata, y Oeste, María Antonia Fernández de Huertas, hoy sucesión Santiago Laborde. Otra fracción de campo con una superficie de sesenta y seis hectáreas cuatro mil noventa y dos metros, lindera; Norte, arroyo Molles Grande; Sur, Julián Zapata, Este, Santiago Fernández, y Oeste, con esta sucesión. Otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de cincuenta hectáreas mil setecientos cincuenta y nueve metros, lindera; Norte, Sandalio Pérez; Sur, arroyo Molles Grande, por medio con sucesión José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz, y Oeste, Sandalio Pérez. Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindera; Norte y Noroeste, José Teodoro Fernández o su sucesión; Sureste y Suroeste, con Julián Zapata. Los bienes deslindados por estar contiguos forman una sola fracción compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, mil seiscientos trece metros; y se encuentra empadronada con el número ciento ochenta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose presente que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno Diciembre 28 de 1929. Gregorio U. López, Adjunto.

En.7-6071-v.en.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Sucesión Andrés Lesa contra la sucesión Nicanor Aguirre. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, por intermedio del pregón, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: "Una

fracción de terreno esquina, con todo lo en él edificado y demás mejoras, sito en la manzana número dieciocho de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros noventa decímetros y noventa y cinco centímetros, lindando según título: Norte, sobre el perfil Sur de la calle Uruguay; Oeste, con Juan Giordano hoy Florencio Cancela o sus sucesores; Sur con el citado Cancela y Este, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, para lo que fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1929.— Arturo Tisdés, Actuario.

En.4-6048-v.en.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Enero entrante a las nueve horas, y días siguientes a la misma hora, en la segunda sección, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y bienes muebles que existen en el comercio del fallido don Esteban Bedat y que se encuentran inventariados en los autos referidos.

Se hace presente que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Dic.28-5899-v.en.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Máxima Cecilia, Rosario Angel y María Anastasia Laporta. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública por precio que exceda al de treinta y cinco pesos por hectárea, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros que linda: al Norte con Francisco María Martínez; al Sur el camino departamental y Arturo Gerona; al Este Arturo Gerona y al Oeste Ortencia y José Saborido. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceden de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que se ha habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5965-v.en.21.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Merdieta, se hace saber: Que el día 20 de Enero próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil de dicha Oficina, don Enrique Acosta Ramírez, y del suscripto escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada; 1.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2996, compuesto de 11 metros de frente al Norte, sobre la calle Ricardo Detomasi, por 20 metros de fondo, lindando: al Sur, con Elvira Domingo Ricci; al Este, con Pedro Ferrario, y al Oeste, con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o) Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: Al Norte, con Matilde Navarro, de Moretti, al Sur, con Carlos Garula, y al Este, con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o) Otro terreno y mejoras en él construídas con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846, compuesto de 11 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil; por 8 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Norte sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con don Brígido Bendieta. Aforo $ 1.200.00. 4.o) Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda: Al Norte, con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yí; al Este, calle San Salvador, y al Oeste, con María Blanco. Aforo pesos 200.00 y 5.o) Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2617, compuesto de 21 metros de frente al Sur, sobre la calle Yí, por 42 metros, más o menos de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle San Salvador, lindando: Al Este, con Juan Mermes, y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene. 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario. 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota. — Se hace constar, que a los efectos de la publicación de este aviso y del remate, ha sido habilitada la presente feria.

En.7-6059-v.en.20.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 276.00. Por disposición del suscripto, recaída en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental contra la propiedad empadronada con el número 4354 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento compuesta de 12 hectáreas 5.195 metros que linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello, planilla número 8.192, año 1925 a nombre de Francisco V. Rodríguez, propiedad número 4354. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos trece pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.31-5931-v.en.13.

COMERCIALES

CONVOCATORIA

La Cigarrera Uruguaya avisa a los señores accionistas que la primera asamblea ordinaria tendrá lugar el día 15 del corriente a las 21 horas en el local provisorio, calle 25 de Mayo número 437. — La Secretaría.

En.7-6060-v.en.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Pascual Quagliata, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de López, Gestosc y Cía. y para la explotación del garage "El Ombú", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 2227 teníamos establecida. Los señores Lorenzo J. López y Juan Gestoso han quedado a cargo del activo y pasivo, dejando de pertenecer a la sociedad los señores Angel M. Delistovich y Ernesto Garrido. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. —Lorenzo J. López. — Juan Gestoso — Angel M. Delistevich. — Ernesto Garrido.

Dic.30-5898-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que don José S. Piffaretti ha vendido a don José Suárez y a don Salvador Avallone, el taller mecánico que tiene instalado en la avenida General Flores número 2420 de este Departamento. Las cuentas justificando los créditos deberán ser presentadas en la casa referida: avenida General Flores número 2420. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José S. Piffaretti.

En.7-6067-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —

Dic.13-5494-v.en.8.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance presentados por el Directorio e informe del síndico; B) La distribución de utilidades; C) El precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente, a los efectos del artículo ocho; D) Elección de suplentes de Director y síndico; E) Emisión de acciones de la serie B, de acuerdo con el artículo cinco. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — El Secretario.

En.7-6065-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Alejandro y Faustino Medina el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2449, esquina a la de Avelino Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teodoro Cruz.

Dic.23-5775-v.en.17.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la reunión de Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Dar cuenta del estado del activo social.
3.o Resolver sobre integración de Consejo.

Directivo. — Montevideo, Enero 2 de 1930.— Pedro. Díaz, Presidente. — León Enrique Crema Secretario.

En.4-6038-v.en.10.

AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Dionisio Amancio Tais el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Minas, Noviembr 15 d 1929. — Leopoldino García.

En.4-6055-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y el comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Tourné y Gómez, establecida en la calle Juan Paullier número 1011, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Tourné (hijo). Esta publicación se efectúa de acuerdo a lo que dispone a ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Clodomiro Tourné (hijo). — Gerónimo P. Gómez.

En.3-5985-v.en.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 172.o dividendo. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

En.3-5992-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2400, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez.

Dic.20-5700-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Diego Naya (hijo) y Francisco Ferriol el café, bar y recreo con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 948 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Luis y Carlos Ottonello.

Dic.23-5776-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alfonso Ruanova el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Eliseo Martínez. En.3-5957-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he ofrecido vender a don José Klangert mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Piedras número 595, en el ramo de peluquería, casa de peinados y perfumería, lo que hago saber en cumplimiento de la ley para que todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Kalman Bardon. En.3-6001-v.en.27.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA. — S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 14 de Enero de 1930 a las 15 horas con el objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — El Directorio. En.2.-5964-v.en.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas. En.2-5963-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hotificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro. En.2.-5981-v.en25.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi. En.2-5982-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don Juan C. Casco y Adela Rosa Rolleri mi casa de comercio en el ramo de fotograbados, situado en esta ciudad, calle Colonia 1370, denominada "Talleres Roleri". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio a fin de hacérsele efectivo su crédito. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — J. P. Indart. Dic.31-5928-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann. Dic.9-5344-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Códom, venderé a don Antonio Fío Platas Soto, el establecimiento conocido por "Provisión Soto", en esta ciudad, en la Avenida Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1929. — Manuel Platas Soto. Dic.30-5392-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro González mi casa de comercio titulada "Carnicería Torino", situada en esta ciudad en la calle Criollos número 22. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino Díaz. — Pedro González. Dic.23-5772-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A." el activo y pasivo de la perfumería denominada "La Merveille", ubicada en la casa número 1424 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso). —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isern y Cía. — Eduardo Isern. Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta pubicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa. Dic.13-5524-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattin y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza denominado "Nuevo Horizonte", en la calle José Batlle y Ordóñez entre Doctor Espínola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929.— Lorenzo Avelino Perez Pereira. — José Rattin. — Silvio Zanoni. Dic.27-5869-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlano y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch. Dic 12-5480-v.en.13

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Ramiro Malnero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Sucesión de Marcelo Franza. Dic.18-5640-v.en.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá rosa Mandagarán de Navarro, para que tofavor de don Félix Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, Barrio La Floresta, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Angel Rodríguez y Hno. Dic.18-5643-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Calero y Jesús Giranella la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Ramón Alsina. Dic.28-5900-v.en.23.

CAFE VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro, el Café y Bar situado en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Benito Fernández. Dic.30-5905-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de fecha 27 del corriente mes, ante el Escribano don Andrés Mayo Zarza, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza se dedicaba a la venta de ganado en Tablada, bajo la razón social Ríos y Grajales, establecida en la calle Agraciada 3678, haciéndonos cargo del pasivo por partes iguales. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Exequiel M. Grajales. — Francisco Ríos. Dic.30-5901-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Efrain Bronfman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Pérez Castellanos número 1494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Avelino Trigo. Dic.30-5912-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ricardo Minola el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Italia número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — García y Fernández. Dic.23-5774-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Francisco Hoyos. Dic.18-5641-v.en.13.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.
Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario. Dic.21-5713-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Aizáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1100, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino. Dic.27-5861-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arcoha por el escribano Ricardo González Arce hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería giraba bajo la razón de Pozzi y Leal, en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pozzi. — Bautista Leal. Dic.26-5019-v.en.20.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel y José Fernández el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Brandzen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. —Luis Benvenuto Salvatore. Dic.26-5822-v.en.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Gadea. — Segundo Silvera. Dic.21-5756-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma Sociedad Anónima Gramón, Grandes Molinos Nacionales, nuestro establecimiento harinero "Molino Fraschini", situado en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.— Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max. Dic.26-5818-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Héctor Begue la casa comercial que en el ramo de depósito de cereales y frutos del país y demás anexos tengo establecida en la localidad de San Bautista, Estación Cazot, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre de 1929. — Roberto Liard. Dic.26-5812-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Tulio Montero he prometido vender a don José de la Torre Pausadela mi casa de comercio "Mercadito Modelo" (carnicería), que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1390. Se hacen las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Antonio Mazacrida. Dic.23-5780-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Fruto (Oficina calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García. Dic.23-5773-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz. Dic.20-5712-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez la provisión sita en la calle Comercio número 1812, denominada "Provisión Comercio", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramírez. Dic.26-5828-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de los señores Castro, Ameijeiras y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el Paso Mendoza número 695 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Octaviano Sosa. En.3-5989-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. —Manuel Piñeiro. Dic.30-5717-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido venderle a don Manuel Méndez el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Antonio L. Piñeyro. Dic.18-5652-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Rodolfo Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Crisolano Suich. — Rodolfo Greco. Dic.21-5456-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Germán Roselló el almacén y depósito de cereales que tengo establecido en el Departamento de Montevideo, en Maroñas, calle Timbúes número 17, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Dic.14-556?-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano. —Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá. Dic.20-5702-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Daniel Brescia. Dic.17-5633-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Elena Bastida de Fernández el negocio que en el ramo de bar y café, tengo establecido en la casa de la calle 25 de Mayo número 201. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los 30 días contados desde la presente fecha, en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Manue Comesaña. En.4-6015-v.en.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rial Lústres y Gaetano Defilippi el negocio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle La Paz número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Adolfo Puglia. Dic.14-5571-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila y Cía. (Escritorio: Justicia 1860), hemos prometido vender a favor del señor José Sánchez y Hnos. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Osorio número 1302, esquina Ellauri, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes a sus créditos, para serles abonados, en el escritorio del balanceador citado dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José Sánchez y Hnos. Dic.24-5796-v.en.18.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto la parte que me pertenece en la panadería que ubica en esta ciudad, calle Victoria 2218, que tengo establecida con don José Souto. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Rama. Dic.17-5636-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio en el ramo de almacén al señor Eleuterio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin número, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro de treinta días de la presente fecha. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Rodríguez. Dic.21-5733-v.en.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma Sánchez y Duró el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y Pose. Dic.24-5802-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y según balance practicado por el contador don José Sás Sabati, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas giraba bajo la razón social de Melletis y Compañía, sita en la calle República Argentina número 352, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor E. Marnaniz. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Villa del Cerro, Diciembre 9 de 1929. — Penogiotis Meletis. — Dic.16-5585-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Emelio Perna. En.8-5464-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Juan Rosas Lemus, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y barbería tenemos establecido en la Estación Castellanos, 12.a sección de este Departamento, bajo la firma social de Amado I. Lemus, la parte que comprende el almacén de comestibles. El pasivo queda a cargo de los vendedores y los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el local referido con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días. — Castellanos, Diciembre 13 de 1929. — Amado I. Lemus. — Evangelista Ricardo Lemus. Dic.30-5877-v.en.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albeno María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio.
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arcena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. F.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg. S. A.
Grolero y Vega
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

Tomás López.

V.o B.o: Peña.

4347-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Narciso Balmaña y Juan Gibert la panadería y bizcochería "La Económica", sita en la calle Rivera número 2620. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Andrés Decevo.

Dic.14-5572-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ottonello y Gandulia Hermanos para la explotación del taller de imprenta y tipografía instalada en la calle Juanicó número 140 esquina Lindoro Forteza (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar contra dicha sociedad, se presenten con los comprobantes respectivos a la calle 8 de Octubre número 3711 (Unión), dentro del término de la ley, pasado el cual no se atenderán reclamos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Alfonso Gandulia. — Alberto Gandulia. — Juan Pedro Ottonello.

Dic.31-5940-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929 — Fernández y Rodríguez.

Dic.24-5807-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.

Dic.24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Eulogio Gañi mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, calle Joaquín Artigas número 120. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Justo García. — Eulogio Gañi.

Dic.16-5584-v.en.10.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del Contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Policarpo Puchot, la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1 de la Villa de la Unión de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — José Berrutti.

Dic.30-5891-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio. Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Indalecio Tanco. — Onix Daglio.

Dic.13-5500-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. —Manuel Rodríguez.

Dic.18-5642-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas.

Dic.20-5720-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira.

Dic.21-5728-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Sara Reinant Villamil el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de plantillas y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1890. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Ramón García y García.

Dic.14-5557-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tessore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta.

Dic.24-5808-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Losada Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz número 2301 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jaime Rivas.

En.4-6021-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Coperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martínez.

En.2-5951-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Roque de Donato — Antonio García Miraballe.

Dic.20-5708-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibraín y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibraín y Guito Alil, que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alil.

Dic.27-5860-v.en.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 1812

Llámase a licitación pública para adquirir 7.000 cubre cabezas del nuevo modelo con destino a las unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Mayo a las 14 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.8-6031-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1929, ha ordenado la expropiación de la quinta de la sucesión de doña Elvira P. de Tallice, de una superficie aproximada de 11.300 metros con 70.03 metros de frente al camino Castro y mts. 128.41 a la calle Laguna Merín, con destino a la construcción de un edificio escolar en el Prado.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de Bienes del Estado", de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — N. A Larravide, Secretario.

En.8-6101-v.en.16.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO PARA LA SECCION DRAGADO DE LA DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas, en el sellado respectivo, serán abiertas el día 14 del corriente a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

En.8-6097-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19557

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"COMMANDER"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (correas y diafragmas para cubas de fábricas de papel hechas de tela combinada con goma y mangueras hechas goma reforzada con tela o metal). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.8-6092-v.en.24.

ACTA N.o 19572

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.8-6080-v.en.24.

ACTA N.o 19571

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.8-6079-v.en.24.

ACTA N.o 19570

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.8-6078-v.en.24.

ACTA N.o 19556

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mower, estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en conserva). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.8-6091-v.en.24.

ACTA N.o 19564

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith And Wesson, Inc., una corporación del estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas metálicas de desagüe). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.8-6093-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Castillos en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566-68) durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pedro López. Secretario.

En.8-6100-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de una caseta para el sobrestante de la carretera a Florida, kilómetro 85. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 20 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.8-6076-v.en.16.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GELPI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionlidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1561, y doña ABELINA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SATURNINO LONGUEIRA, de 33 años, de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Uruguay número 1556, y doña AMANDA CLERICO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2928-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JUJAN BONALDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión proyectista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1760, y doña AMANDA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2927-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANTONIO CARLOS CASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 994, y doña ELIDA COUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2926-v.en.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERNARDO ROUSSERIE, de 29, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1427, y doña MARIA ELENA BRODIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Miguelete número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2924-v.en.15.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SPIEKER, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad aleman, nacido en Dusseldorf, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña HELENA BRUGMANS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Leiden, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2936-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO UGOLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 274, y doña AIDA COVERSOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2937-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO VILLALVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 18, y doña OBDULIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Cinosa número 84. vil. 2938-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ULISES MAYO VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 1820, y doña ILDARA ACRATA MANRIQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2939-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPELOSIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2460, y doña AIBERT HERNANDEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2940-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don JESUS MIGUENS, 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el calle J. J. Rousseau número 4035, y doña FELISBINA VICENTA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 2683

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Alto Perú sin número, y doña ELIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Anzani número 15A, y doña ANA SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 15A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 103, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2944-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELINO F. RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en el camino Propios número 81, y doña CATALINA HORTENSIA MORISIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2945-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KAPICA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Szorcuwka, domiciliado en la calle Humberto sin número y doña IRMA OJEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2946-v.en.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OFANDI ROBERTO LAMPARIELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillapí número 3357, y doña MARIA ANGELICA MARGARITA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2947-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO CALACE, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2272, y doña JOSEFA OLDAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2948-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO REINOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guiyapí número 26, y doña ORFILIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guiyapí número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2949-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle J. Rosa número 17, y doña CATALINA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2950-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUSSO, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle L. Gómez sin número, y doña MARIA GIRBAU, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2951-v. en.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERNARDO DEQUE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Branco, domiciliado en la calle Río Branco número 1212, y doña DORITA QUINCKE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caigua número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 4.a sección de Montevideo y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2929-v.en.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHLAPP, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bajanka, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1294, y doña KATARINA BUCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Ruma, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2952-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TASENDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1232, y doña CELIA PALACIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2953-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARBERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ayacucho número 35 a, y doña OTILIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ayacucho número 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2956-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERNARDO ROGNONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1422, y doña JUANA SILVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Culta número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2957-v.en.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANEA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 121, y doña MARTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2954-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PESSOLANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lavalleja número 2219, y doña LINA JUANA ESPINDOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2955-v.en.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POPPOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2062, y doña SARA ESCUDER BONNAFON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE CAROLIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 2028, y doña ROSA LOMBARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2933-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODOLFO ROBAINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2358, y doña REMA LEBRUN LUALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRES IZETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2234, y doña NYDIA CALCAGNO CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domici-

liada en la calle Domingo Aramburú número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Rosa María Camelia de Passalacqua y de Teresa Admetable de Camelia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-6088-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Senglán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6089-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz. En.8-6089-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Subasta pública

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Amalia Raffo contra Roque Sala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los derechos gravados de toda la porción indivisa, que por herencia de su señor padre Nicolás Sala y a mérito de la permuta que con sus demás condóminos celebro con María Rosario Mazzeo, vino a corresponderle sobre una fracción de terreno de quinta con sus mejoras anexas, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, cuya superficie se compone de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando; por el Norte, con la sucesión de Damiana Cabral; por el Oeste, con calle pública; por el Sur, con la sucesión José María Villar, y por el Este, con la sucesión José León Sistrag y Julián Ayzaguer. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina; habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz. En.8-6090-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Santiago Balbi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Blanca Luisa Balbi, donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Juan Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Francisco Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Pedro Balbi, donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Margarita Balbi, donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Angela Balbi, donde dice Barbes debe decir Balbi, donde dice Fabela debe decir Tavella y donde dice Angel debe decir Angela; Acta de nacimiento de Santiago Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi y donde dice Tavella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Emilia Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella y en vez de Emilia Balbi el verdadero nombre es María Emilia Balbi; Acta de nacimiento de Rosa Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi y donde dice Tabela debe decir Tavella. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.8-6085-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Ramona Casañas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.8-6087-v.en.18

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcándo, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves de medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-6094-v.feb.13.

LINO ALONZO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados "José Isasti con sucesión de Francisco Escobar y Eustaquia Alberti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a dar principio al remate al mejor postor, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, de parte del siguiente bien inmueble ubicado en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, compuesto de un área de ciento dieciocho hectáreas y seiscientas nueve centiáreas y sesenta decímetros, más o menos, que linda por un lado con sucesión Eugenio Alegre; por otro con sucesión Melgar; por otro con Bernardo Gastambide y por otro con Luis Beracochea, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, agregado a fojas seis de dichos autos, por fracciones en la siguiente forma: 1.o La fracción número doce compuesta de cincuenta y siete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados lindando al Norte las fracciones número 2, 3, 4 y 11; al Este, Natividad Melgar de González; al Sur Servanda Bonilla, Ramona B. de Gorriarán, Juan Francisco Tejería y Federico Gorriarán y al Oeste las fracciones números 8, 9 y 10; 2.o Las fracciones números once, cuatro, seis, cinco, ocho, nueve y diez, compuesta cada una de seis hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, que lindan: La primera, al Norte y Sur, con las fracciones números 6 y 12 respectivamente y al Este y Oeste con Natividad Melgar de González y la fracción número 12 respectivamente; La segunda (que es la número cuatro), linda al Norte camino departamental; al Sur fracción número 12; al Este fracciones 5 y 6 y al Oeste fracción número 3; La tercera (que es la número seis), linda al Norte y Sur con las números 5 y 11 respectivamente y al Este y Oeste con las números 7 y 4 respectivamente; La cuarta (que es la número cinco), linda al Norte camino departamental; al Sur la fracción número 6; al Este la número 7 y al Oeste la número 4; La quinta (que es la número ocho), linda al Norte con la fracción número 10; al Sur con Esteban González, Petrona Gorriarán y Federico Gorriarán; al Este, la fracción número 12 y al Oeste Ignacio Beracochea; La sexta (que es la número nueve), linda al Norte y Sur con las fracciones número 8 y 10 respectivamente; al Este y Oeste con la fracción número doce e Ignacio Beracochea respectivamente; y la séptima (que es la núme-

ro diez) linda al Norte y Sur con las fracciones números 1, 2 y 9 respectivamente y al Este y Oeste con la fracción número 12 e Ignacio Beracochea respectivamente. Se previene: Que las ventas se suspenderán tan pronto como se llegue a vender por un valor de trece mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que el feriado mayor ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones del edicto de remate. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6088-v.en.25.

CASARES Y AROCENA

(Misiones 1467. — Montevideo)

JUDICIAL

En Belvedere: calle Santa Lucía 4162, a 150 metros de Agraciada. Propiedad central: Mercedes 1303 y 1307 esquina Yaguarón. El lunes 27 de Enero en las mismas propiedades. A las 17 horas, en Belvedere: Terreno con construcciones, Santa Lucía 4162 entre Mariano Sagasta y Lunarejo, con hormigón, luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro al frente. A 150 metros de Agraciada. 8 metros 44 por 29.95. 258 m2 45. Base: 1.000 pesos. — A las 18 horas, Mercedes números 1303 y 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central de altos y bajos, 13 metros 74 de frente a cada calle, 188 m2 90. La casa baja tiene 6 piezas y dependencias y la alta 7 piezas y dependencias. La casa baja está alquilada en pesos 72. La alta está desocupada, habiendo producido últimamente $ 99 de alquiler. Puede visitarse pidiendo las llaves en la casa baja. Base: $ 17.500. Estas dos ventas han sido ordenadas por el señor Juez de lo Civil, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos testamentarios de doña Luisa Landó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Luisa Landó", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 3 en el plano levantado en Enero de 1919 por el agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de 258 metros 4504 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 44 centímetros de frente al Suroeste lindando con la fracción 2; 29 metros 95 centímetros al Sureste lindando con Teodoro Zambra; y al Nordeste tres líneas quebradas que miden, la primera a partir de la últimamente descripta, 5 metros 93 centímetros y corre de Sureste a Suroeste: la 2.a que parte del extremo Suroeste de la anterior, mide metros 165 milímetros y corre de Sur a Norte; y la 3.a que parte del extremo Norte a esta última, mide 1 metro 85 centímetros y corre de Sureste a Suroeste lindando con Teodoro Zambra y la fracción 2. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.000. 2.o A las dieciocho horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 7692 situado en la manzana número 193 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros, 75 centímetros, 36 milímetros cuadrados teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde sus puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Este bien se venderá sobre la base de $ 17.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena. En.8-6085-v.en.25.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

La propiedad calle Sanguinetti 2491, a 100 metros de 8 de Octubre. Compuesta de 6 piezas. Material de primera. Cuanto de baño, cocina, water closet, luz eléctrica, sótanos habitables, dos patios, claraboya, fondo con parral y plantas, frente de portland, tres balcones celosías y zaguan con friso de mayólica. La venderé al mejor postor el día domingo 26 de Enero a las 17 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Olivo contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseis de Enero próximo a las diecisiete horas y treinta en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero José E. Domínguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de la Unión de este Departamento señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros la línea del Sudeste lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudoeste lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de remate y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi casa de remates Zabala 1368. En.8-6073-v.en.24.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Paula Mundo de Teixeira. Sucesión", se hace saber que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta de la parte que a la menor María Isolina Miralles le corresponde en un terreno y edificio que contiene situado en la calle Pilar de esta ciudad, que linda al Norte su frente a la nombrada calle; al Este la sucesión de Juan Laureiro; al Sur la calle Uruguay y al Oeste la sucesión de José Joaquín Teixeira, con la prevención de que no se admitirá ofenta que no exceda de $ 181 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.8-6072-v.en.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Herminda Olivera Navarrete de Borche y Alejandro B. Borche. Sucesiones", se hace saber que el día 27 de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de la parte que corresponde a la menor María Leonor Borche, en un terreno y casa situada en la manzana 23 de esta ciudad, de 453 metros, que linda en mayor área al Norte con la sucesión de Herminda Navarrete de Céspedes y Ceferino Meneses; al Este y Sur la sucesión de Eugenio Navarrete y al Oeste la calle Treinta y Tres, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 154.17 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.8-6088-v.en.24.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticinco de Enero del corriente año a las horas 10 y 30 el martillero don Juan José Lagrilla Irazu asistido por el Alguacil del Juzgado y el señor Actuario, en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que se describe: Un terreno con todo lo en él construído situado en el barrio denominado "Salto Nuevo", primera sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce de la manzana treinta y dos del plano respectivo, compuesto de diez metros y veinticinco centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Sarandí, por cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Este por donde linda con el lote veinte; al Sur con el lote trece y al Norte con el lote quince. Se previene: 1.o Que este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera, Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. En.8-6086-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Maresca las existencias de la farmacia denominada "Castiglioni" situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, calle José Benito Lamas número 2783. Los acreedores de mi finado esposo don Emilio Castiglioni deben presentar los justificativos de sus créditos en la droguería de los señores Beisso y Cía., avenida 18 de Julio número 1057. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Carolina C. de Castiglioni. En.8-6082 v.en.30.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta capital, calle Colonia número 835-837, ha entrado en período de liquidación. Los que se consideren acreedores de la misma puedeu remitir los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí 520. Montevideo, Enero 7 de 1930.—Antonio Suárez Fuque, liquidador. En.8-6083-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Strasser el establecimiento comercial denominado "La Industrial", con las maquinarias, útiles, enseres y demás que tengo instalado en esta ciudad, calle Perongos número 2183 entre las de Isidoro de María y Martín García. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Atilio V. Catelli. En.8-6070-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido al señor Eugenio Horvath el negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273-75 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jorge Fodor. En.8-6069-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de carnicería sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel Alonso. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — José Barros. — Manuel Alonso. En.8-6068-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Mortocq. En.8-5951-v.en.30.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA NACIONAL DE PAPEL"

Modificaciones a sus Estatutos

Certifico que del acta número dieciocho que corre de fojas veinte a veinticuatro del libro de actas de Asambleas de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel" resulta que en Asamblea de Accionistas regularmente celebrada el dieciséis de Setiembre del corriente año, fueron resueltas las modificaciones de Estatutos de que instruyen las siguientes transcripciones:

"La modificación del artículo 4.o de los Estatutos queda por lo tanto y por unanimidad de votos, concretada así:

"Auméntase el capital de la Sociedad a la suma de $ 2.000.000 (pesos dos millones) moneda nacional oro sellado mediante la nueva emisión que se irá efectuando a medida de las necesidades, de $ 1.000.000 (pesos un millón) en acciones de $ 100 (pesos cien) cada una. Las acciones de $ 500 cada una, quedarán extinguidas previo canje por una cantidad equivalente de nuevas acciones de $ 100 cada una." A su vez, el artículo 5.o quedará redactado en la siguiente forma: "Todas las acciones tendrán iguales derechos, sin distinción alguna, y serán representadas por títulos al portador de una acción y de diez acciones, que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio, una numeración progresiva y un sello especial. Las acciones serán indivisibles, de manera que la Sociedad no reconoce sino a un propietario por cada una. Por último, y como consecuencia directa del cambio de valor de las acciones de $ 500 a $ 100, se resuelve, sin oposición alguna, que en los artículos 9.o, 24 y 28 respectivamente, se sustituya a "veinte acciones", "cien acciones"; a "diez acciones", "cincuenta acciones"; a "cinco de ellas" "veinticinco de ellas". Pasa ahora el señor Presidente a someter a consideración de la Asamblea la modificación propuesta por el Directorio al artículo 10 de los Estatutos que quedaría redactado en la siguiente forma: "Las funciones de cada Directorio durarán desde el 1.o de Setiembre de un año determinado hasta el 30 de Noviembre de cuatro años después, debiendo la Asamblea Ordinaria de Accionistas de ese último mes nombrar al nuevo Directorio del que formarán parte tres, por lo menos, de los Directores salientes, siempre que existiera ese número en condiciones de integrar el nuevo Directorio. Todos los miembros del Directorio podrán ser reelectos." Sin ninguna observación aprueba la Asamblea la expresada modificación y acto continuo el señor Presidente pone en discusión la proyectada modificación del artículo 15 de los Estatutos, al efecto de que cada miembro del Directorio tenga un suplente y de que, a falta de este suplente, el Directorio nombre hasta la más próxima Asamblea al accionista que debe reemplazarlo. Toma la palabra el señor Rabe y manifiesta que a su juicio podrían nombrarse suplentes en número igual al de miembros del Directorio, siendo aquéllos convocados en los casos de necesidad por orden de elección. Después de un breve cambio de ideas, acepta la Asamblea por unanimidad esa moción, con el agregado de que, en caso de que dos o más de los suplentes tuvieran el mismo número de votos, dicha convocatoria se haría por sorteo. El señor Presidente queda facultado para gestionar de los Poderes Públicos la autorización necesaria para llevar a efecto las expresadas modificaciones a los Estatutos Sociales".

En fe de ello y a solicitud de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel" signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo L. Moreno, Escribano.

Certificado — Señor Ministro de Hacienda: Santiago A. Calcagno, constituyendo domicilio en la avenida General Rondeau número 1797, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel", a V. E. digo: Que como consta del testimonio que acompaño, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad que represento, celebrada el 16 del pasado Setiembre, modificó los Estatutos de dicha Sociedad en el sentido que el mismo testimonio determina. En consecuencia y usando de la autorización que se me concedió en la misma Asamblea y que consta también del testimonio que presento, vengo a solicitar que previa vista del señor Fiscal de Gobierno se aprueben las referidas reformas y se me devuelvan los originales presentados para ser inscriptos en el Registro Público de Comercio. Dígnese V. E. proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — S. A. Calcagno. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 23 de 1929 — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: Para expedirse en este asunto, necesita el Fiscal tener a la Vista los Estatutos primitivos de la Sociedad peticionaria, los que, por tanto, solicito del señor Ministro, quiera disponer que sean agregados, corriendo luego la Vista conferida. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda — Montevideo Octubre 30 de 1929 — Vista a los interesados. — Blanco Acevedo.

Señor Ministro — Santiago A. Calcagno, Presidente del Directorio de la "Fábrica Nacional de Papel", en el expediente solicitando reforma parcial de Estatutos a V. E. digo: Que en mérito de lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno, vengo a presentar originales los Estatutos primitivos de la Sociedad que represento y a solicitar que en su oportunidad me sean devueltos dichos originales con los otros presentados. Es justicia. — S. A. Calcagno.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Noviembre 13 de 1929 — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: En el certificado autorizado por el escribano señor Eduardo L. Moreno que la sociedad peticionaria acompañó a su primer escrito, no se hace constar que las modificaciones de los Estatutos de dicha Sociedad, que en el certificado referido se mencionan, obtuvieron el número de votos de accionistas requerido por el artículo 26 de los prenombrados Estatutos. Si se acredita este hecho con un certificado notarial, ampliatorio de aquel otro, nada **obstará en** concepto del Fiscal a que sean aprobadas las reformas estatutarias de que instruye el certificado del escribano señor Eduardo L. Moreno, confirmándose una vez más en la forma de estilo, la autorización para funcionar en el país que con fecha Junio tres de 1913, le fué concedida a la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel", y la ratificación de esa autorización, otorgada con fecha Setiembre 11 de 1922. Deberá fijarse término para la integración del aumento del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, librarse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que por las disposiciones legales y administrativas pertinentes, le corresponde. A los efectos de lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, se devolverán a los interesados los Estatutos originales y el certificado que se relaciona con las reformas en cuestión, previa entrega de las respectivas copias auténticas y se expedirá testimonio de lo actuado. El Consejo Nacional, resolverá, no obstante, lo que estime corresponder. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929 — Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Vista nuevamente a los interesados. — Blanco Acevedo.

Certifico que de acta número dieciocho que corre a fojas veinte a veinticuatro del libro de actas de Asambleas de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel", consta que a la Asamblea General Extraordinaria de dieciséis de Setiembre del corriente año que modificó los Estatutos de dicha Sociedad concurrieron accionistas que representaban mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones sobre un total de mil novecientas setenta y nueve acciones que tiene emitidas dicha Sociedad; y que la resolución de modificar dichos Estatutos fué tomada por unanimidad de los accionistas presentes a la Asamblea que representaban setecientos cuarenta y cuatro mil pesos sobre un total de novecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos que suman las acciones emitidas. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel", signo y firmo el presente en Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo L. Moreno.

Señor Ministro de Hacienda — Santiago A. Calcagno, Presidente del Directorio de la "Fábrica Nacional de Papel", en el expediente solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas a sus Estatutos en Asamblea de 16 del pasado Setiembre a V. E. digo: Que de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, presento un certificado con referencia al acta de la Asamblea respectiva, que justifica que en dicha Asamblea estuvo ampliamente representado el número de accionistas requerido por el artículo veintiséis de los Estatutos, para introducir modificaciones en los mismos. Dígnese V. E. tener por llenado el extremo exigido por el señor Fiscal de Gobierno y proveer lo necesario a fin de que sean aprobadas las reformas introducidas a los Estatutos. Es justicia. — Santiago A. Calcagno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Vista la gestión iniciada por la "S. A. Fábrica Nacional de Papel", a fin de que se preste aprobación a las reformas introducidas a sus Estatutos, consistentes en el aumento del capital a $ 2:000.000 y a la duración de funciones del Directorio. — Atento a que las reformas de la referencia en nada contrarían a las leyes vigentes ni los fines de creación de la referida Sociedad y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a las modificaciones introducidas en los Estatutos de la "S. A. Fábrica Nacional de Papel" y confirmar la personería jurídica que le fué concedida con fecha 3 de Junio de 1913, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del aumento del referido capital cuya verificación mento del referido capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos. A los efectos de la incripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo. — **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — D. Blanco Acevedo.

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Armand Ugón. — Fiscalía de lo Civil. Número 5587. — Señor Jefe: puede Vd. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Abelardo Véscobi.

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Vistos: Vistos por lo que resulta de estos antecedentes; y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, inscríbase la reforma de Estatutos de la sociedad peticionaria en el Registro Público de Comercio y publíquese por la prensa. Tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente y devuélvanse los recaudos presentados. — Armand Ugón.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 33, del folio 247 vuelta al 250 vuelta del Libro 4.o de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

5926.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.089
1916	14:894.523	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:890.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.823	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	[illegible]